



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
C.P.

TEMA:

ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y SU
RELACIÓN CON LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO
2014.

AUTORES:

CHÁVEZ MENDOZA MARCELA VIVIANA
ARTEAGA GAMARRA JEFFERSON ALEJANDRO

DIRECTOR:

DR. MARCELO VENEGAS, MBA

PARES ACADÉMICOS:

LCDA. RUTH APUNTE, MsC
ING. ANGEL GARCIA, MBA

GUARANDA, ECUADOR

AÑO 2015

II. DEDICATORIA

A Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

A mis padres y hermanas, quienes estuvieron siempre apoyándome para alcanzar mis objetivos, y brindándome cariño sincero e incondicional.

A mi esposo que con sus consejos oportunos y su apoyo incondicional he logrado con éxito mi meta propuesta

A mí apreciado hijo Christopher por ser mi fuente de motivación e inspiración para poderme superar cada día y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

MARCELA CHÁVEZ.

A Dios por haberme brindado los conocimientos y la fuerza necesaria para culminar mi proceso de educación, a mis padres por su apoyo incondicional, su amor y su sacrificio.

A mis hermanos por haber estado en los momentos que más los que los necesite, por los consejos que me supieron brindar, a mis maestros de los diferentes ciclos por consagrar sus conocimientos para formarnos como profesionales y como seres humanos.

ALEJANDRO ARTEAGA

III. AGRADECIMIENTO

Como prioridad en nuestras vidas agradecemos a Dios por su infinita bondad, y por haber estado con nosotros en los momentos que más lo necesitábamos, por darnos salud, fortaleza, responsabilidad y sabiduría, por habernos permitido culminar una de nuestras metas, y porque tenemos la certeza y el gozo de que siempre va a estar con nosotros.

A la Universidad Estatal de Bolívar por darnos la oportunidad de estudiar y ser un profesional.

A nuestros amigos por confiar y creer en vosotros y haber hecho de nuestra etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidaremos.

También agradecemos a los docentes que impartieron las aulas durante toda la carrera profesional por la orientación, el seguimiento y la supervisión continua de la misma, pero sobre todo por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

A nuestro director del trabajo de graduación, Dr. Marcelo Venegas por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en nosotros que podamos terminar nuestros estudios con éxito.

Deseamos también agradecer a nuestros Pares Académicos por su predisposición para realizar el trabajo que les encomendó la Universidad Estatal de Bolívar, y mostrar todo su afán y ánimos de colaborar para que el trabajo de grado se realice de la mejor manera.

CHÁVEZ MENDOZA MARCELA V.

ARTEAGA G. JEFFERSON A.

IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

CERTIFICO:

Que el trabajo de graduación titulado: “**ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2014**”, de la autoría de los estudiantes CHÁVEZ MENDOZA MARCELA VIVIANA y ARTEAGA GAMARRA JEFFERSON ALEJANDRO, egresados/as de la carrera de Contabilidad y Auditoría C.P., ha sido dirigido y asesorado por mi persona, bajo los lineamiento dispuesto por la Facultad, por lo que se encuentra listo para su defensa.

Guaranda, 25 de Noviembre del 2015.



DR. MARCELO VENEGAS

DIRECTOR



50150201002D00390

000001680

V. AUTORÍA NOTARIADA

DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 50150201002D00390



El presente trabajo de graduación titulado: ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2014, es de autoría y creación de los señores, Chávez Mendoza Marcela Viviana con cedula de identidad número 020176156- 6 y Arteaga Gamarra Jefferson Alejandro, con cedula de identidad número 020222814-4.

Chávez Mendoza Marcela Viviana

C.I.:020176156- 6

Arteaga Gamarra Jefferson Alejandro

C.I.: 020222814-4.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA
NOTARIO(A) HERNÁN RAMÍRO CRIOLLO ARCOS



Factura: 001-002-000001690



20150201002D00390

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150201002D00390

Ante mí, NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) MARCELA VIVIANA CHAVEZ MENDOZA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUARANDA, portador(a) de CÉDULA 0201761566, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, JEFFERSON ALEJANDRO ARTEAGA GAMARRA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LAS NAVES, portador(a) de CÉDULA 0202228144, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUARANDA, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:36).

MARCELA VIVIANA CHAVEZ MENDOZA
CÉDULA: 0201761566

JEFFERSON ALEJANDRO ARTEAGA GAMARRA
CÉDULA: 0202228144



NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA



VI. TABLA DE CONTENIDOS

II. DEDICATORIA.....	II
III. AGRADECIMIENTO.....	III
IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR	IV
V. AUTORÍA NOTARIADA	V
VI. TABLA DE CONTENIDOS	VI
VII. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	IX
VIII. ANEXOS.....	X
IX. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL	XI
X. INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I.....	1
1.1. TEMA.....	2
1.2. ANTECEDENTES	3
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.4. JUSTIFICACIÓN	8
1.5. OBJETIVOS.....	10
1.5.1. Objetivo general.....	10
1.5.2. Objetivos específicos	10
1.6. MARCO TEÓRICO	11
1.6.1. Referencial, georeferencial y legal	11
1.6.2. Teoría conceptual.....	15
1.6.3. Teoría científica	23
1.7. HIPÓTESIS	33
1.8. VARIABLES	34

1.8.1. Independiente	34
1.8.2. Dependiente	34
1.8.3. Operacionalización de variables	35
1.9. METODOLOGÍA.....	37
1.9.1. Métodos.....	37
1.9.2. Tipos de Investigación	37
1.9.3. Técnicas e instrumentos para la obtención de datos	38
1.9.4. Universo y muestra	39
1.9.5. Procesamiento de datos.....	40
CAPÍTULO II	42
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	43
2.1. TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	43
2.1.1. Encuesta realizada a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.	43
2.1.2. Entrevistas realizadas al Alcalde, Representación del Concejo y Jefe Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.	53
2.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS	62
2.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	65
2.3.1. Conclusiones	65
2.3.2. Recomendaciones.....	66
CAPÍTULO III.....	67
PROPUESTA.....	68
3.1. APORTE TEÓRICO Y/O PRÁCTICO	68
3.2. DESARROLLO	72
3.3. PLAN OPERATIVO.....	110

3.4. RESULTADOS ESPERADOS	112
3.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL APORTE	113
3.5.1. Conclusiones	113
3.5.2. Recomendaciones.....	114
BIBLIOGRAFÍA	115
ANEXOS	121

VII. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro 1. Nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal	43
Cuadro 2. Plan operativo sobre los ingresos propios	44
Cuadro 3. Bajas de títulos	45
Cuadro 4. Recuperación de cartera vencida.....	46
Cuadro 5. Perfil profesional	47
Cuadro 6. Plan de gestión operativo	48
Cuadro 7. Administración de los ingresos propios del GAD.....	49
Cuadro 8. Capacitación sobre el manejo de los ingresos propios.....	50
Cuadro 9. Manejo de la gestión.....	51
Cuadro 10. Administrar los ingresos del GAD.....	52
Gráfico 1. Nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal	43
Gráfico 2. Plan operativo sobre los ingresos propios.....	44
Gráfico 3. Bajas de títulos.....	45
Gráfico 4. Recuperación de cartera vencida	46
Gráfico 5. Perfil profesional.....	47
Gráfico 6. Plan de gestión operativo	48
Gráfico 7. Administración de los ingresos propios del GAD	49
Gráfico 8. Capacitación sobre el manejo de los ingresos propios.....	50
Gráfico 9. Manejo de la gestión	51
Gráfico 10. Administrar los ingresos del GAD.....	52

VIII. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Formulario de Encuesta.....	121
Anexo 2. Formulario de Entrevista.....	123
Anexo 3. Evidencias Fotográficas.....	125
Anexo 4. Certificación del GAD.....	127
Anexo 5. Firmas de Socialización.....	128
Anexo 6. Partida Presupuestaria	130
Anexo 7. Plan Operativo Anual	137
Anexo 8. Presupuesto de Ingresos 2014	138
Anexo 9. Cédula Presupuestaria de Ingresos	140
Anexo 10. Informe de Sobrepresupuestación	147
Anexo 11. Ordenanza de Coactiva CMQ-004-2014	150

IX. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL

Para la formulación del presente trabajo investigativo titulado: “Administración de los Ingresos Propios y su relación con la Gestión Operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, Año 2014” se sujetó a aspectos tales como: tema, antecedentes, justificación, formulación del problema y objetivos, de este último se determinó como general: “Evaluar la administración de los ingresos propios y su incidencia con la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma provincia de Los Ríos, año 2014; y dentro de los específicos se establecieron: identificar cómo se administran los ingresos propios generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, establecer la aplicación de la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma y; proponer una alternativa de manejo de los recursos propios para mejorar la Gestión operativa del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.

En el aspecto metodológico, la presente propuesta contamos con los método deductivo e inductivo; así mismo los tipos de investigación bibliográfica, documental y de campo para formular los resultados de forma lógica y analítica, los mismos que se establecieron sobre las actividades de observación no estructurada, entrevistas y encuestas.

La propuesta se basa sobre un Manual de Procedimientos para la Administración de Ingresos Propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, Año 2015 que se estableció para optimizar la gestión operativa desde el criterio de los procesos que se sugiere su aplicación en lo que respecta a la administración de los ingresos propios, el cual, está estructurado bajo flujogramas y acciones dadas desde el proceso presupuestario dado en la COPLAFIP para correlacionar el quehacer del GAD Municipal.

X. INTRODUCCIÓN

La descentralización tiene una especial trascendencia en el Ecuador, país que se caracteriza por su diversidad socioeconómica, geográfica y cultural. Estos caracteres determinan la necesidad de gobiernos locales para que la autoridad pública pueda tener la debida cercanía a las problemáticas particulares de las comunidades y atenderlas con la debida eficiencia y conocimiento de sus acontecimientos. Es por estas razones que la Constitución de la Republica indica que el Ecuador "se gobierna de forma descentralizada".

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) de entre sus facultades, son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, loa cuales se encuentran estipulados dentro del COOTAD a lo cual, el GAD Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos debe prevalecer.

En el presente trabajo de investigación dentro del planteamiento: Administración de los Ingresos Propios y su relación con la Gestión Operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, Año 2014; establece la aplicación de la investigación para concluir, analizar y contextualizar una realidad, de donde a raíz de ésta, se remitió a la institución descrita un Manual de Procedimientos para la Administración de Ingresos Propios en función de la información investigada “in situ” como en los recursos bibliográficos como web gráficos conformándose tres grandes capítulos:

- El capítulo I contiene los elementos preliminares de la investigación dado al siguiente detalle: tema, antecedentes, formulación del problema, justificación, objetivos, marco teórico, hipótesis, variables y metodología.
- El capítulo II contiene a la tabulación, análisis y entrevistas aplicados a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dados en la aplicación de encuestas y entrevistas, luego del cual, se realiza la

comprobación de la hipótesis como de las conclusiones y recomendaciones resultadas desde el levantamiento de información.

- El capítulo III concierne a la Propuesta, el cual, desde el tema establecido: Manual de Procedimientos para la Administración de Ingresos Propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, Año 2015 establecido desde la Administración por Procesos representado en flujogramas, en tanto, que el capítulo en mención está estructurado por: aporte teórico y/o práctico, desarrollo, plan operativo, resultados esperados y, conclusiones y recomendaciones del aporte.

El aporte dado a la institución investigada (GAD Municipal de Quinsaloma) es de calidad porque representa un marco propositivo metodológico que permite la aplicación de parámetros en el marco normativo de la administración de ingresos propios dirigido a elevar el nivel de gestión operativa del tema descrito, que en sí, a nivel de todo la investigación realizada se concluyó que el GAD Municipal debería implementar tal manual para incorporar una base de mejora continua al fin de contar con un recurso que les permita seguir un plan de acción conducente a una eficiente administración de ingresos propios.

CAPÍTULO I

1.1. TEMA

ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2014.

1.2. ANTECEDENTES

La institución municipal surge con el apareamiento de las ciudades y que en muchos casos en su inicio se los conoció como ayuntamientos. Acerca de esto Montemayor, Bijarro y Estrada (2007) señalan que:

La palabra Municipio proviene del latín “Manus” que se refiere a las tareas u obligaciones, y de “Capere” que significa hacerse cargo de algo; la suma de ambos vocablos da lugar al término municipios, que aludía a las ciudades en donde los ciudadanos tomaban las cargas patrimoniales y personales y atendían los servicios locales. Pues bien, es en Roma en donde nace el Municipio así entendido, en virtud de que extendía su dominio territorial y su imperio. (Montemayor, Bijarro, & Estrada, 2007, pág. 16)

En la forma tradicional de considerar a los Municipios ha primado la ligazón a fuerzas externas, es decir a la producción impulsada por las grandes empresas que buscan mano de obra barata y pago de impuestos preferenciales, es decir ninguno.

Este modelo se considera desarrollo exógeno, ya que las fuerzas que lo impulsan arriban desde “afuera” del territorio en el que se asientan y responden a la lógica del mercado globalizado antes que a las particularidades y necesidades locales. Así, frente a este modelo clásico se ha comenzado a difundir, la idea del desarrollo endógeno. Este modelo tiene como principal sostén la revalorización del territorio y de los recursos locales. El punto de partida es que todas las comunidades territoriales tienen recursos (económicos, humanos, institucionales y culturales) que constituyen su potencial de desarrollo. A nivel local se concentran determinadas estructuras productivas, mercados de trabajo, capacidades innovadoras, un sistema institucional, cultural y de tradiciones propias que se articulan para dar paso a procesos de crecimiento local. (Cubillo, 2007, pág. 72).

Quintana (1999) en base a estudios realizados por destacados historiados, ensaya una definición:

El Municipio, como institución jurídica y social, surgió con el Derecho Romano, particularmente en el momento de la expansión del Imperio en los primeros años de

nuestra era. En el genio latino se conjugaron, por una parte, el claro realismo político y, por otra, la idea pragmática de la administración de las ciudades, resultando así el ámbito de lo municipal, que se circunscribió al manejo de las cuestiones locales, sin interferencia de otras entidades del Estado, por así convenir a la propia “razón de estado” del Imperio. (Quintana, 1999, pág. 2)

El 10 de octubre de 1941, en el Primer Congreso de Municipios del Ecuador, realizado en la ciudad de Quito, fue aprobada la siguiente resolución:

"Se constituye con carácter de permanente, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR (AME), con el objeto de mantener y fomentar la intermunicipalidad como medio de cooperación entre los municipios; para investigar, estudiar, resolver y recomendar mejoras en la aplicación de los métodos más eficientes en el gobierno y administración municipales; preparar, propagar y apoyar leyes que sean beneficiosas para la administración de asuntos municipales y oponerse a la legislación perjudicial para los mismos; fomentar la educación del gobierno municipal y hacer cuanto sea necesario para beneficio de las municipalidades. (AME, 1992, pág. 4)

Actualmente la organización Municipal ha evolucionado como entidad descentralizada que desde el punto de vista administrativo se ocupa de la prestación de servicios públicos, y desde el punto de vista político, agrupa y organiza a las familias en un determinado territorio, resolviendo las necesidades colectivas, funciones ambas del ayuntamiento, el cual, bajo un determinado régimen jurídico, se ocupa de ello.

El nuevo modelo de desarrollo económico y social, definido en la Constitución de la República del Ecuador, busca el desarrollo integral, la inclusión social y la productividad sistémica; las relaciones internacionales soberanas y la inserción inteligente y activa en el mercado mundial; la diversificación productiva, la integración territorial; la sustentabilidad del patrimonio natural, entre otros. Esto supone el ejercicio de capacidades efectivas de planificación, regulación y gestión, un esfuerzo conjunto y coherente del Estado y la sociedad y la articulación y

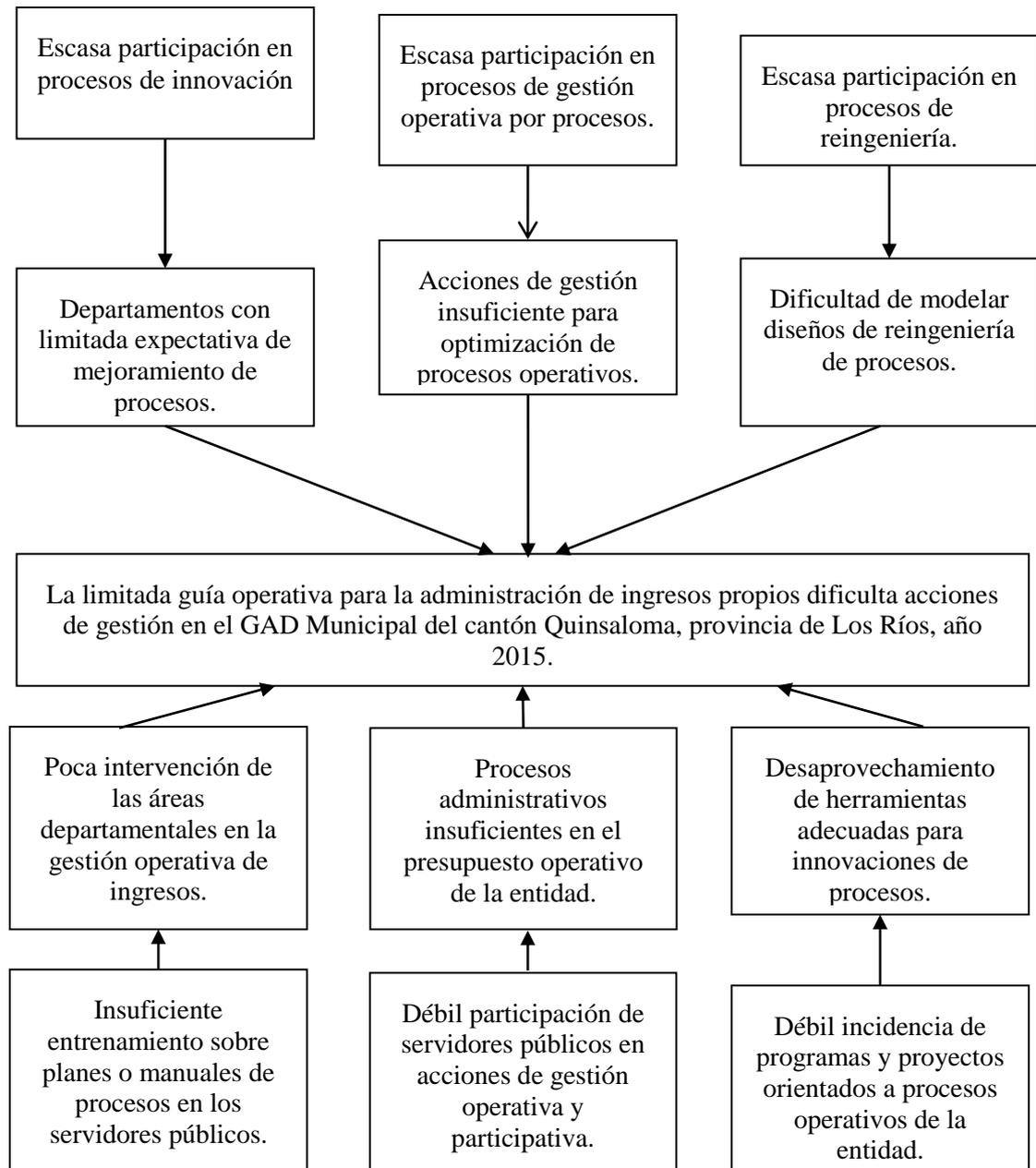
complementariedad entre las distintas esferas y niveles de gobierno. (DM de Quito, 2011, pág. 22)

En la provincia de Los Ríos, teniendo como capital la ciudad de Babahoyo, aunque la más poblada y de mayor desarrollo comercial e industrial es Quevedo, se caracteriza por su gran producción agrícola. Entre las que se destaca el maíz, banano, arroz, palma de aceite vegetal, frutales, cacao. (GADP de Los Ríos, 2015, pág. 54)

La provincia fue fundada en el año 1860, cuenta en la actualidad con una población de 778.115 personas, de las cuales su mayoría son hombres es decir 398.099, siendo mujeres 380.016. Dividida territorialmente en 13 cantones. Quevedo el de mayor población con 173.575 y el de menor cantidad de habitantes Quinsaloma con 16.476. (GADP de Los Ríos, 2015, pág. 2)

Quinsaloma es un cantón netamente agrícola donde se produce y comercializan varios productos como: café, cacao, maíz, arroz, soya, maracuyá, fréjol de palo, banano y cítricos. Ubicado en el centro del Ecuador con un clima subtropical que estimula a propios y extraños a nadar en sus diferentes ríos que son fuentes de agua dulce que existen en sus alrededores. Quinsaloma es uno de los cantones más jóvenes del Ecuador ya que fue creado el 20 de noviembre del 2007, mediante publicación en el Registro Oficial N° 215.

Árbol de problemas



1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide la Administración de los ingresos propios en la Gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma en el año 2014?

1.3.1. Sub-problemas

- ¿El nivel de ingresos propios representa de forma significativa frente a la recaudación planificada versus recibida?
- ¿La gestión operativa es un elemento importante para la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma en relación a su nivel de ingresos propios?
- ¿Cuál es el nivel de ingresos propios frente al Presupuesto General del GAD Municipal de Quinsaloma?
- ¿La proyección de recaudación de ingresos es menor a la recaudación real, siendo el 71,33% de lo recaudado, dando como resultado el incumplimiento del POA?
- ¿Falta de documentos que reflejen las recaudaciones de la ocupación de los espacios públicos?
- ¿Insuficiente control de los consumos en los diferentes servicios que brinda el GAD?

1.4.JUSTIFICACIÓN

Existen Normativas partiendo desde la más importante La Constitución de la República y el COOTAD que establecen la capacidad de los GAD's para que puedan elaborar sus propias ordenanzas en procura de ingresos propios, que son considerados Patrimonio Municipal.

Es necesario señalar que los presupuestos municipales, en lo que respecta a sus ingresos propios, no forman parte del Presupuesto General del Estado y, por tanto, cada GAD cuenta con la autonomía suficiente para aprobar el suyo.

En el COOTAD habla de los ingresos propios de gestión los mismos que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, ventas de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, ventas de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos y loterías, entre otros ingresos. (Asamblea Nacional, 2014, pág. 36)

Estos ingresos propios en los municipios pequeños se dice son considerables por su monto mínimo frente a las grandes necesidades existentes, mucho más cuando los municipios son nuevos o muy jóvenes, como es el caso del cantón Quinsaloma.

Esta situación amerita el análisis de su cuantía y comparación del porcentaje frente a las necesidades insatisfechas y frente al total de ingresos que percibe la institución municipal, siendo este el 26.61% del total presupuestado, el cual según manifestó el Director Financiero se destinan al pago de; gastos corrientes, remuneraciones y adquisición de bienes y equipos. Por otro lado, se busca entender la incidencia que tienen estos recursos en la gestión operativa del GAD, para determinar si están bien utilizados, así sean reducidos por su monto, o en su defecto al ser insuficientes se ocupan en cualquier cosa, ya que no pesa dentro de las proyecciones en la gestión y en la operatividad.

Este estudio no se ha realizado con anterioridad en la administración municipal, lo que evidencia la importancia y la originalidad del proyecto, lo que será de beneficio

en lo posterior para los administradores municipales y redundará en bien de la comunidad de Quinsaloma.

Por otro lado existe la factibilidad de realizar el proyecto, ya que su principal autoridad, el señor Alcalde, ha manifestado su interés en que se lo haga en la institución, ofreciendo su apoyo y autorización para que se pueda tener acceso a la información que sea indispensable para la ejecución del trabajo de grado.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo general

- Mejorar la administración de los ingresos propios y su incidencia con la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, año 2014.

1.5.2. Objetivos específicos

- Identificar como se administran los ingresos propios generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma en el año 2014.
- Establecer la aplicación de la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma en el año 2014.
- Proponer un manual de procedimientos para el manejo de los recursos propios, para mejorar la Gestión Operativa del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.

1.6. MARCO TEÓRICO

1.6.1. Referencial, georeferencial y legal

1.6.1.1. Referencial

Cantón Quinsaloma

Quinsaloma es el más joven de la provincia de Los Ríos y está ubicado en la parte Norte - Este, colindando con las provincias Bolívar y Cotopaxi; tiene una superficie de 312 km². Es un paso obligado para las poblaciones de Pangua del Cotopaxi y Las Naves de Bolívar, por lo tanto desde hace mucho tiempo se la ha considerado como un centro comercial estratégico.

Ubicado en el centro del Ecuador el tipo de clima característico de la zona de Quinsaloma es sub tropical húmedo, se han identificado dos estaciones climáticas bien definidas: La estación seca que se extiende aproximadamente de junio a diciembre, es por lo general fresca y la temperatura fluctúa entre 17⁰ C y 24⁰ C. La estación lluviosa se extiende desde diciembre a mayo, es calurosa, con una precipitación media que llega a los 2.120 mm y una temperatura que alcanza los 32⁰ C.

Administración Municipal

Quinsaloma fue creado el 20 de noviembre del 2007, mediante publicación en el Registro Oficial N° 215. Desde su contextualización, los administradores municipales en el título de Alcalde desde que el cantón fue creado han sido responsabilizados por votación popular, las siguientes personas hasta la actualidad:

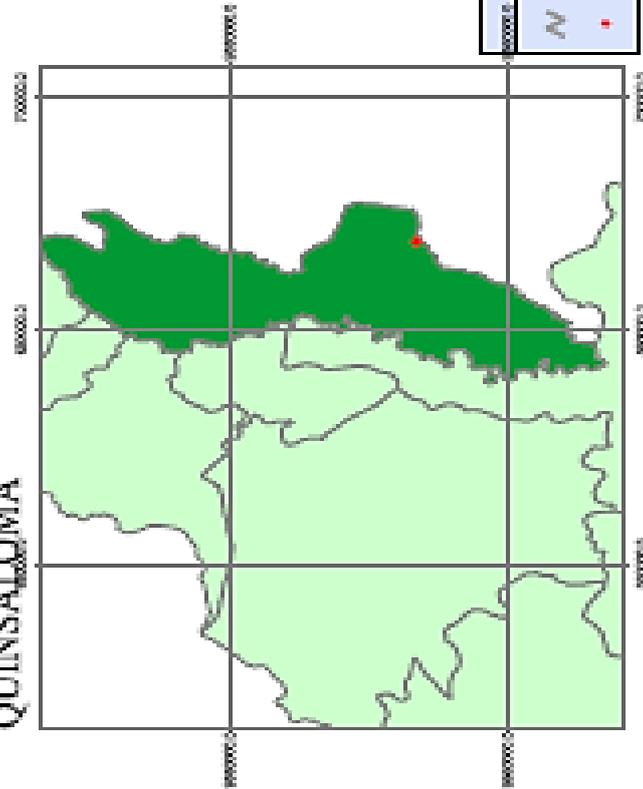
- Primer alcalde del cantón periodo, 2008-2009: Tlgo. Mec. Freddy Buenaño
- Segundo alcalde del cantón periodo, 2009-2014: Sr. Braulio Manobanda.
- Alcalde actual, período 2014 – 2019: Sr. Braulio Manobanda.



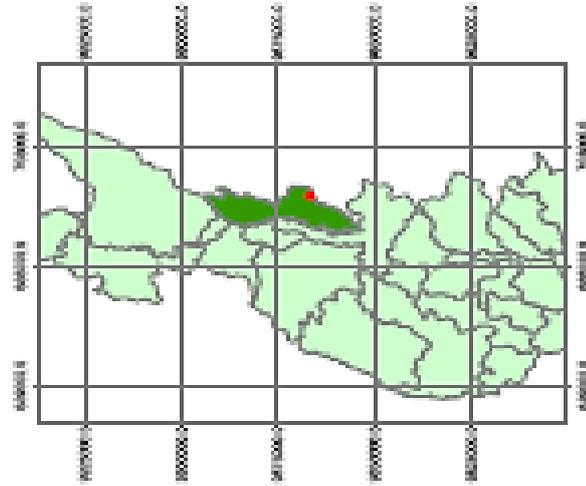
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN :

Administración de los Ingresos Propios y su relación con la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, Provincia Los Ríos, año 2014.

QUINSALOMA



LOS RÍOS



Leyenda

- Línea Poligonal
- CANTÓN QUINSALOMA

Autor: Chávez Mendoza Marcela-Viviana
Arteaga Gamero Jefferson Alejandro

Director: Dr. Marcelo Venegas

Ubicación geográfica: Lat: 0° 10' 00" S
Long: 78° 12' 00" W

Fuente de datos: OIE de la FOADG

Fecha: Abril

Información base:
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
CARTOGRAFÍA COLABORATIVA CIUDAD GUARANDA

Sistema de referencia:
WGS84 Zona 17 Sur



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad De Ciencias Administrativas
Gestión Empresarial E Informática
Infraestructura de Datos Espaciales de la UEB
Realizado por: Ing. Darío Barreto

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) se encuentran:

Art. 253.- Cada cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 117)

En el Art. 264 de la Constitución, sobre las competencias de los gobiernos municipales, entre otras cosas se precisa en su literal 5) “Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.” (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 130)

Más adelante en la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 270, manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.” (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 133)

En el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada COOTAD, en el Art. 20, se señala que:

Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y, por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 13)

En el Artículo 28, el COOTAD al hablar de los Gobiernos autónomos descentralizados manifiesta “Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 15)

En el Artículo 29, el COOTAD sobre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, precisa tiene de legislación, normatividad y fiscalización; ejecución y administración, y de participación ciudadana y control social. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 15)

En el Artículo 54 sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 28)

En el Artículo 55 el COOTAD sobre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras precisa la de “Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 28)

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se precisa que se busca “Fortalecer las capacidades de los niveles de gobierno, a través de planes y programas de capacitación, formación y asistencia técnica, para el efectivo ejercicio de sus competencias.” (SENPLADES, 2013, pág. 98). Con esto se lograría mayor eficiencia en la generación de recursos propios y su adecuado uso en la planeación operativa.

1.6.2. Teoría conceptual

Recursos Económicos Propios Municipales

En el artículo 171 del COOTAD habla de los ingresos propios de la gestión, otros tipos de transferencias, legados y donaciones, y recursos provenientes de financiamiento.

Los ingresos propios de la gestión:

“Son aquellos que se originan en la venta de bienes y servicios; los que derivan de la renta de inversiones y multas; los resultantes de la venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, y los que producen las rifas y sorteos, entre otros.” (Benalcázar, 2013, pág. 34)

En el caso de legados y donaciones “Los gobiernos autónomos descentralizados también pueden recibir ingresos sin contraprestación y no reembolsables, como es el caso de legados y donaciones, de fuente nacional o extranjera, sean de entidades públicas o de entidades privadas.” (Benalcázar, 2013, pág. 34)

Y por último, los gobiernos autónomos descentralizados pueden acudir a fuentes adicionales de recursos:

A través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Estos ingresos están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores. Es importante destacar que el gobierno central debe otorgar garantías para la obtención de créditos contraídos por los gobiernos autónomos descentralizados, siempre y cuando cuenten con capacidad de pago. (Benalcázar, 2013, pág. 35)

Se dice que se denomina como ingresos propios los que se obtienen por prestaciones que brinda el gobierno autónomo de cada circunscripción según sea el caso, los cuales se perciben por diversos servicios entre estos los espectáculos públicos, loterías, rifas, emisiones de títulos de crédito los cuales están consagrados en la

COOTAD, los mismo que sirven como fuente de financiamiento y son considerados dentro de la elaboración de los presupuestos.

Autonomía financiera

La Autonomía financiera exige de por sí, que haya un respaldo en las leyes, Benalcázar (2013) manifiesta que en el caso de Ecuador “La descentralización exige autonomía financiera, pues sería ilusorio pretender que las autoridades locales atiendan las necesidades de sus colectividades sin contar con recursos propios para atender el gasto público de sus circunscripciones.” (Benalcázar, 2013, pág. 28) Es decir se deben considerar las potestades que otorga la Constitución a los municipios para crear tasas y contribuciones especiales y procurar recursos propios.

Como se expresa Benalcázar la descentralización requiere también la capacidad para que cada uno de los GAD pueda generar sus propios recursos en base a sus potencialidades en cuanto al cobro de tasas por prestaciones o por servicios que presten los mismos, y que generen a su vez algún tipo de bienestar a la comunidad.

Administración local

Como indica su nombre, el área de influencia de este tipo de administración es de ámbito local, realizando tareas cercanas a los ciudadanos (alumbrado, suministro de agua, recogida de basura, etc.). Aunque estas administraciones también disponen de presupuesto propio, sus ingresos siguen proviniendo fundamentalmente del Estado. (Baena, 2006, pág. 23)

La administración local no es más que la capacidad instalada que tiene cada GAD para brindar los servicios básicos que se encuentran bajo su competencia, para realizar los mismo no solo cuentan con los ingresos que perciben sino también con ingresos de parte del estado debido a que estos servicios también son competencia estatal o son prioritarios dentro del bienestar que persiguen estas instituciones.

Control

Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de

desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Inspección, fiscalización. Dominio, mando. Dispositivo para regular la acción de un mecanismo. (definicion.org, s.f.)

Desarrollo

Se entiende como desarrollo, la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales. Para ello se utilizarían tecnologías que no se encuentran en contradicción con los elementos culturales de los grupos involucrados. Este concepto integra elementos económicos, tecnológicos, de conservación y utilización ecológica, así como lo social y político. La esfera de poder, dentro del contexto social se hace necesaria como forma organizativa y de cohesión legítima, legal y funcional dentro de grupos sociales y como instancia de toma de decisiones entre individuos.

Esta característica implicaría una mayor integración social y económica dentro de las sociedades, y por ello se disminuiría la existencia de grupos viviendo en condiciones de marginalidad.

Por otra parte el desarrollo establecería una condición de acceso a los servicios sociales y a la participación social activa. (zoniaeconomica, s.f.)

Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño no es un fin en sí mismo, sino un instrumento, una herramienta para mejorar los resultados de los recursos humanos de la empresa; ocurre ya sea que exista o no un programa formal de evaluación en la organización. Los superiores jerárquicos están siempre observando la forma en que los empleados desempeñan sus tareas y se están formando impresiones acerca de su valor relativo para la organización. (Diana, 2005)

Este término es utilizado con frecuencia por los autores para referirse a la capacidad del talento humano de cierta empresa o institución y a la cuantificación de su trabajo, pero en este caso lo utilizaremos para enmarcarlo hacia la eficiencia en el proceso de presupuestario y al hecho mismo evaluar en el tiempo si los montos son fueron asignados de manera que sean aprovechados de la manera más eficiente.

Eficiencia.

Cuando se refiere a la eficiencia se hace referencia a la correcta recaudación, planificación y uso de los recursos y de los resultados obtenidos.

Por ello, es una capacidad o cualidad muy apreciada por empresas u organizaciones debido a que en la práctica todo lo que éstas hacen tiene como propósito alcanzar metas u objetivos, con recursos (humanos, financieros, tecnológicos, físicos, de conocimientos, etc.) limitados y (en muchos casos) en situaciones complejas y muy competitivas. (Thompson, 2000, pág. 96)

Si hablamos de la eficiencia nos referimos a una adecuada recaudación y uso de la misma forma de los recursos obtenidos todo esto en busca de los objetivos que se han planteado que son los fines mismos para los cuales son creadas las instituciones, que en caso de los organismos públicos es el bienestar de la colectividad.

Eficacia

La eficacia evidencia que de los objetivos planteados se ha logrado cumplirlos en su totalidad.

Está relacionada con el logro de los objetivos/resultados propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas. La eficacia es la medida en que alcanzamos el objetivo o resultado. (Thompson, 2000, pág. 98)

La Eficacia con el termino lo expresa es la realización de los planes y objetivos que se ha propuesto, una forma de medir los resultados y dar una medida cuantificable a los mismos, conociendo si se han o no alcanzado los objetivos planteados.

Efectividad

Se dice que la efectividad que es la capacidad o facultad para lograr un objetivo o fin propuesto, que se ha sido planificado previamente, y que para su logro se han considerado una serie de acciones estrategias y políticas apuntadas a su consecución. (Thompson, 2000, pág. 99)

La efectividad también podemos concebirla como la capacidad de lograr los objetivos que se han planteado, mediante el uso de una serie de pasos y metas de corto plazo que conllevan un propósito, que en este caso es la correcta recaudación y distribución de los recursos de la institución.

Gestión

La gestión se “considera al conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto.” (Mosqued, 1999, pág. 45) Son las actividades que se ha considerado en la planeación, como, necesarias para llegar a la consecución de una meta.

La gestión se discurre como la capacidad de la institución misma para la obtención de recursos para ser invertidos dentro de un plan específico o con un propósito, esta actividad es muy necesaria dentro del desempeño mismo de las actividades, ya que es de relativa importancia para la consecución de objetivos.

Ingresos

En el ámbito de la economía, el concepto de ingresos es sin duda uno de los elementos más esenciales y relevantes con los que se puede trabajar. Entendemos por ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal. En términos más generales, los ingresos son los elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

Como se puede ver entonces, el término ingresos se relaciona tanto con diversos aspectos económicos pero también sociales ya que la existencia o no de los mismos puede determinar el tipo de calidad de vida de una familia o individuo, así como también las capacidades productivas de una empresa o entidad económica. Los

ingresos sirven además como motor para la futura inversión y crecimiento ya que, aparte de servir para mejorar las condiciones de vida, pueden ser utilizados en parte para mantener y acrecentar la dinámica productiva. Se genera así un flujo de elementos (que pueden ser o no dinero) que entra en constante movimiento y dinamismo. (definicionabc.com, s.f.)

Organización

Se conoce como organización a la forma como se dispone un sistema para lograr los resultados deseados. Es un convenio sistemático entre personas para lograr algún propósito específico.

Es de destacar, una organización sólo existe cuando hay personas capaces de comunicarse y que están dispuestas a actuar conjuntamente para obtener un objetivo común. En la misma, existe un conjunto de elementos que están directamente asociados a la organización, tales como: clientes, proveedores, competidores, entre otros. Por otro lado, dependiendo del tipo de organización, existe una persona que desempeña un papel clave en los roles de liderazgo, planificación y control de los recursos humanos y de otros recursos materiales, financieros y tecnológicos disponibles. (significados.com, s.f.)

Planificación

La planificación, de hacerlo, es imprescindible en todas las actividades humanas, con la que se pretende tener claro las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en cada momento de la sociedad en general o de las familias y personas en particular.

Se puede ver a la misma como la principal función de la administración. Sin planes los directivos no pueden saber cómo organizar el personal y los recursos, no se tienen idea de qué es lo que hay que hacer, ni se puede dirigir pensando que otros lo seguirán, existen muy pocas posibilidades de lograr metas y de saber cuándo y dónde se están desviando del camino. Sin planificar, el control se convierte en una tarea sin importancia. (Quintero, 2009, pág. 58)

Es una de las actividades más importantes dentro de todos los ámbitos no solo del que hacer de una empresa, organización o institución, sino también dentro de la vida de cada uno, de allí la vital importancia de la planificación. Ubicándonos más dentro del ámbito de las instituciones, se la realiza como base para la consecución de los objetivos, aquí radica la importancia de un proceso que conste de metas a corto y largo plazo, pensadas de forma que sean factibles de ser realizadas.

Planes

Los planes tiene que ver con lo que se pretende realizar a corto, mediano o largo plazo

Es una descripción de las intenciones amplias y a corto plazo, en cuanto a lo que uno ve que se requiere para ocuparse de un área específica. Se espera que un plan remedie circunstancias no óptimas en un área o que la expanda o que obstruya o impida una oposición a la expansión. (Baena, 2006, pág. 67)

Son propuestas o marcos de trabajo bajo los cuales se rigen las instituciones para llevar adelante procesos dentro de áreas específicas que estén llevando q el desempeño no sea el esperado, para lo cual se implanta estos para subsanar dichos inconvenientes.

Recomendación

Cuando se habla de una recomendación se considera a la acción y consecuencia de recomendar (sugerir algo, brindar un consejo). Una recomendación, por lo tanto, puede tratarse de una sugerencia referida a una cierta cuestión. (Resendiz, 1988, pág. 78)

Al hablar de recomendaciones, se debe tener en cuenta que es una acción que servirá de guía para la mejora de procesos, son una fuente a tomar en cuenta, debido a esto se debe tener mucho cuidado al realizarla, además el termino recomendación conlleva a el hecho de que se conoce la actividad y se cuenta con la experticia adecuada para realizar la sugerencia.

Sector público

Se denomina sector público a la serie de instituciones y organismos, mediante los cuales el Estado ejecuta las acciones y atribuciones que le manda la Constitución. “Es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país.” (Baena, 2006, pág. 34)

Es muy conocido el término sector público, pero a que nos referimos al mencionarlo, se conoce a este sector como el ejecutor de las actividades enmarcadas con el fin de brindar confort a los ciudadanos. Dentro de este las instituciones que se encargan de prestar servicios como educación, salud, vialidad, entre otros, este sector es el encargado de brindar los servicios públicos.

1.6.3. Teoría científica

1.6.3.1. Administración de ingresos propios

Sector Público

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 señala que comprende a los organismos y dependencias de los llamados poderes del Estado, a las entidades que conforman el régimen autónomo descentralizado; los organismos y entidades que el Estado crea para cumplir con sus responsabilidades y las personas jurídicas que crearen los gobiernos autónomos. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 117)

Administración Pública

La administración pública es la que deriva del papel u objetivo que tienen las instituciones del Estado, sus organismos y funcionarios para el servicio a la comunidad y el logro de su bienestar y desarrollo sustentable. Sobre el particular en la Constitución de la República del Ecuador se encuentra en el art. 227:

La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 117)

1.6.3.2. Gobiernos Autónomos Descentralizados

En la Constitución de la República se fija la descentralización y la autonomía como factor fundamental para el desarrollo local. Así en el Art. 238 manifiesta:

Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 121)

Más adelante en el Art. 239 del mismo cuerpo legal se manifiesta que éste régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, “que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.” (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 121)

En el Art. 240, La Constitución de la República del Ecuador (2008) precisa que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán entre sus facultades la de legislar en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Así como las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Es decir que todos los gobiernos autónomos descentralizados tendrán entre sus facultades las ejecutivas tanto en sus territorios y dentro del ámbito de sus competencias. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 121)

En cuanto a la conformación de los gobiernos de los cantones en el Art. 253 precisa que debe tener un Concejo Municipal integrado por un Alcalde quien será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; así como de concejales y concejalas, electos por votación popular y que representarán proporcionalmente la población urbana y rural. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 125)

Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 130)

1.6.3.3. Autonomías

En el COOTAD en el Art. 5, habla de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y que:

Comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 8)

En la autonomía política se comprende la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial.

La autonomía administrativa, en cambio, consiste en la facultad de organización y de gestión de sus talentos y recursos para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 8)

1.6.3.4. Recursos Económicos

Los recursos económicos de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que ver con los que ingresen a sus cuentas para el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias de prestadores de servicios a la comunidad, como lo determina la Ley.

En la Constitución de la República, concretamente en el Art. 270, se especifica que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.” (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 133)

En el Art. 271 de la Constitución de la República se establece que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de “al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central.” (ASAMBLEA Constituyente, 2008, pág. 133)

Estas asignaciones las recibirán en la Cuenta del Gobierno autónomo descentralizado, directamente de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El COOTAD en el Art. 163, sobre los Recursos propios y rentas del Estado, señala que de:

De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 66)

En el Art. 171 el COOTAD sobre los tipos de recursos financieros, dice que son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 68)

1.6.3.5. Recursos Propios

El COOTAD en su artículo 2, cuando habla de los objetivos, en el literal a) manifiesta que busca lograr “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 5) Como segundo objetivo se propone profundizar el proceso de autonomías y descentralización del Estado, buscando “promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población .” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 5)

Para lograr muchos de estos objetivos, los Gobiernos autónomos Descentralizados deben procurar general recursos propios enmarcados en lo que dice la Ley.

En el Art. 172 del COOTAD sobre los Ingresos propios de la gestión, manifiesta:

Son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 68)

Estas tasas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán duplicarse en los respectivos territorios. La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Otras formas de recursos propios, pueden ser los que señala en el Art. 173 y 174, es decir provenientes de donaciones, legados o ayudas sean internas o externas, así como de la participación de la explotación de recursos no renovables que se dieran en sus respectivos territorios. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 68)

En el COOTAD, Art. 185 especifica de los Impuestos municipales que pueden generar de acuerdo a la Ley en sus territorios. En el Art. 186 señala que los gobiernos municipales autónomos:

Podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 71)

Todos estos impuestos o cobro de tasas que crearen deben hacerlo por medio de Ordenanzas Municipales.

1.6.3.6. Administración de Ingresos Propios

En el Art. 3 del COOTAD, en lo referente a sus principios, en el literal h) sobre la sustentabilidad del desarrollo manifiesta:

Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 6)

1.6.3.7. Gestión operativa

Como factor clave de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados y se puede decir que la columna vertebral de los mismos son los presupuestos que cada año, por ley deben de realizar y aprobar mediante Ordenanza.

El COOTAD en su Art. 215 sobre el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta que se ajustará al Plan Nacional de Desarrollo, sin que

esto implique menoscabar sus competencias y autonomía, además dice que “deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley.” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 77) Todas las Inversiones “Se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción...” (Et al) Además “Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.” (Et al)

Sobre la estructura del presupuesto en el COOTAD se encuentra en el Art. 220, que se debe ceñir “A las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo” (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 78)

Sobre las partes del presupuesto en el Art. 221, se precisa que constará de Ingresos, Egresos y Disposiciones generales. Conteniendo además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios y de manera obligatoria el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 78)

1.6.3.8.Los gastos

Los egresos del fondo general se tienen que agrupar en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En el Art. 228 del COOTAD señala que:

En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 80)

Debiendo los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades desglosarse, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Las áreas previstas en el Art. 230 del COOTAD, tienen que ver con:

- a) Servicios generales
- b) Servicios sociales
- c) Servicios comunales
- d) Servicios económicos, y
- e) Servicios inclasificables.

Los gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo al COOTAD en el Art. 231 pueden clasificar sus gastos y en base al Art. 232 pueden crear un programa o eliminar uno que no necesiten. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 80)

1.6.3.9. Plan Operativo Anual

En cada año todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar hasta el 10 de septiembre su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto en donde se contemple los ingresos y egresos. Todo esto en conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley, como lo establece el COOTAD en el Art. 233 y de acuerdo al Art. 234, cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 80)

Para la estimación de los ingresos y egresos el COOTAD el Art. 235 señala que corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Para hacer ésta estimación el Art. 236, especifica que los ingresos se consideran la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 81)

1.6.3.10. Ejecución de los Proyectos

Para la ejecución de lo resuelto en el presupuesto el COOTAD en el Art. 250, señala que son los responsables de los programas, subprogramas o proyectos con las unidades de planificación y financiera de la programación de actividades mediante un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. De igual manera en el Art. 251, precisa que es responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado y la persona responsable de la unidad financiera, de estudiar los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, los relacionarán con las previsiones mensuales de ingresos y procederán a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes. (ASAMBLEA Nacional, 2010, pág. 83)

1.7. HIPÓTESIS

¿Con una adecuada Administración de los ingresos propios mejorará la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, año 2014?

1.8.VARIABLES

1.8.1. Independiente

Administración de los ingresos propios

1.8.2. Dependiente

Gestión operativa

1.8.3. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
<p>Independiente:</p> <p>Administración de los ingresos propios.</p> <p>Formas de administrar los ingresos que obtiene de Tasas, impuestos y otras obligaciones que generan recursos dentro del territorio correspondiente.</p>	<p>Gobierno Autónomo Descentralizado</p> <p>Descentralización</p> <p>Autonomía Económica</p>	<p>Sector público</p> <p>Competencias</p> <p>Autonomías</p> <p>Recursos propios</p> <p>Recursos del Erario nacional</p>	<p>¿Conoce el monto de ingresos propios del GAD Quinsaloma? (SI) (NO)</p> <p>¿Conoce como el GAD Quinsaloma, aplica la descentralización y Autonomía, y la forma en que se le asignan los recursos? (SI) (NO)</p> <p>¿Ha sido informado como el GAD Quinsaloma utiliza el dinero de los ingresos propios? (SI) (NO)</p>

1.10. METODOLOGÍA.

1.10.1. Métodos

La investigación se desarrolló en base a la aplicación de métodos científicos, estableciendo en un proceso sistemático y organizado, teniendo como base el análisis de los datos pertinentes para cumplir con los objetivos.

Método deductivo.- En la caracterización del estudio realizado en referencia a la conformación del marco teórico donde se establece generalizaciones teóricas para particularizarla al estudio realizado, el cual, es la base del conocimiento para la ejecución de la investigación, en este caso, en lo que respecta a la administración de ingresos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

Método inductivo.- En la realización del análisis e interpretación de resultados es necesarios concretar la información contenida en los instrumentos de datos aplicados (encuestas y entrevista), el cual, a su consolidación se determina conclusiones generales sobre las particularidades establecidas en el estudio, el cual, es base para la conformación de la propuesta de investigación.

Método descriptivo.- Para el diseño de la propuesta donde se caracteriza de forma procesual y metodológica la acción de mejora sugerida en relación a la investigación realizada, el cual, es un factor de contribuya a la tarea administrativa conllevada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

1.10.2. Tipos de Investigación

En la investigación del presente proyecto para que nos conduzca a la elaboración de conocimientos claros y concretos, tomamos como base la investigación de campo, bibliográfica, documental.

Investigación de Campo

Es una investigación de campo porque al investigar nos dirigimos al lugar de los hechos. Esta investigación nos permitió tomar contacto directo por medio de encuestas y entrevistas con los encargados de la gestión GADM Quinsaloma, para obtener información acorde con los objetivos de nuestro trabajo de graduación.

Investigación Bibliográfica

Esta investigación nos permitió extraer criterios sobre el tema de estudio, se caracteriza por la toma de información escrita y gráfica que se toma de archivos o centros de información, que constan en libros, revistas, folletos, leyes, normativas, internet, etc.

Investigación Documental

La investigación documental contribuyo para que podamos determinar el tema de nuestro trabajo investigativo, conocer, comparar, ampliar y deducir diferentes enfoques, conceptualizaciones y criterios sobre la Administración de los ingresos propios y su incidencia en la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia Los Ríos, 2014.

1.10.3. Técnicas e instrumentos para la obtención de datos

Dentro de las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se aplicó en el objeto de estudio están la entrevista, la encuesta, como técnicas y bibliográficas, cuestionarios de encuestas y guía de entrevista, como los instrumentos de investigación.

- La entrevista dirigida a los representantes y encargados de la Gestión de los ingresos propios del GADM

La Entrevista

La entrevista se realizó a los encargados de la gestión de los ingresos propios con el fin de conocer su criterio con respecto a la administración de los mismos en la

institución, el papel de su función, opinión sobre la planificación sus fortalezas y debilidades, tiene importancia desde el punto de vista poblacional, los resultados a lograr en la misión depende en gran medida del nivel de comunicación con el investigador.

La Encuesta

La encuesta se dirigió a los empleados con la finalidad de receptar la información, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado con la finalidad de conocer la opinión sobre planificación y gestión.

Observación no estructurada

Observación no Estructurada llamada también simple o libre, es la que se realiza sin la ayuda de elementos técnicos especiales.

Generalmente se llevó a cabo en un estudio piloto, cuando no se conoce muy bien la muestra que se va a ser estudiar.

1.10.4. Universo y muestra

Descripción	Cantidad
Personal libre nombramiento y remoción	14
Personal con nombramiento acogido a la LOSEP	16
Personal contratado acogido a la LOSEP	18
Personal contratado acogido al Código del Trabajo	57
TOTAL	105

En el primer grafico podemos notar que existen 105 trabajadores, dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma de los cuales la parte a tomar en cuenta para la realización del segundo capítulo es exclusivamente los empleados que se encuentran regidos bajo la LOSEP; personal con nombramiento y personal bajo contrato que dan un total de 34 empleados hacer encuestados.

Muestra.

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 \cdot (105) \cdot (0,5) \cdot (0,5)}{(0,05)^2 \cdot (105-1) + (1,96)^2(0,5) (0,5)}$$

$$n = \frac{3,8416 \cdot 105 \cdot 0,5 \cdot 0,5}{0,0025 \cdot 104 + 3,8416 \cdot 0,5 \cdot 0,5}$$

$$n = \frac{100.842}{0.26 + 0,9604}$$

$$n = \frac{100.842}{1.2204}$$

$$n = \frac{100.842}{1.2204}$$

$$n = 82,63$$

$$n = 83$$

1.10.5. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se lo realizo mediante la aplicación del paquete informático Excel establecido con anterioridad para poder realizar el cuadro resumen y los análisis respectivos, los resultados obtendremos automáticamente para realizar los cuadros y gráficos, elaboración del análisis, hasta llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Análisis de los Datos

El análisis de los datos de la encuesta, como cualquier otro tipo de datos de interés científico, ha de guardar relación con el problema de conocimiento que se trata de esclarecer y con la métrica de la información.

Tipos de Análisis

Análisis de correlación: con los datos más simples de respuestas a varias preguntas se pueden fabricar medidas combinatorias de los mismos en forma de índices o escalas. Estas medidas constituyen la operación de los conceptos, es la referencia empírica reducida a valores manejables.

Las variables: son dimensiones de la realidad que deseamos estudiar.

Los indicadores: son expresiones numerables de las distintas dimensiones de un concepto.

La correlación entre dos o más variables expresan la extensión en que una incide en la otra intersección de ambas, su grado de asociación.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

2.1. TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

2.1.1. Encuesta realizada a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos.

Pregunta N. 1 Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal.

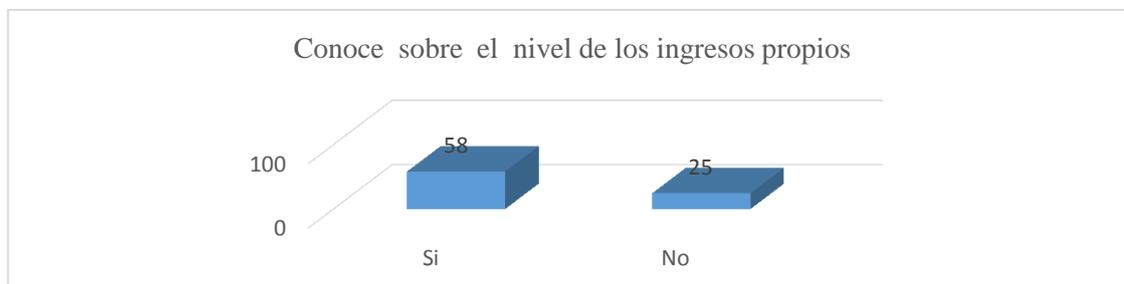
Cuadro 1. Nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	58	70%
No	25	30%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 1. Nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal



Análisis e Interpretación

En base al planteamiento de la primera pregunta se denota que un alto grado de los encuestados conoce sobre los ingresos propios del GAD Municipal, mientras que el porcentaje restante no desconocen acerca de la cantidad de ingresos propios que de la institución.

Teniendo en cuenta los porcentajes obtenidos en la encuesta podemos notar que existe un grado inferior de desconocimiento acerca de los ingresos propios que percibe el GAD municipal de Quinsaloma.

Pregunta 2. El GAD Municipal ha realizado un plan operativo sobre los ingresos propios por recaudación.

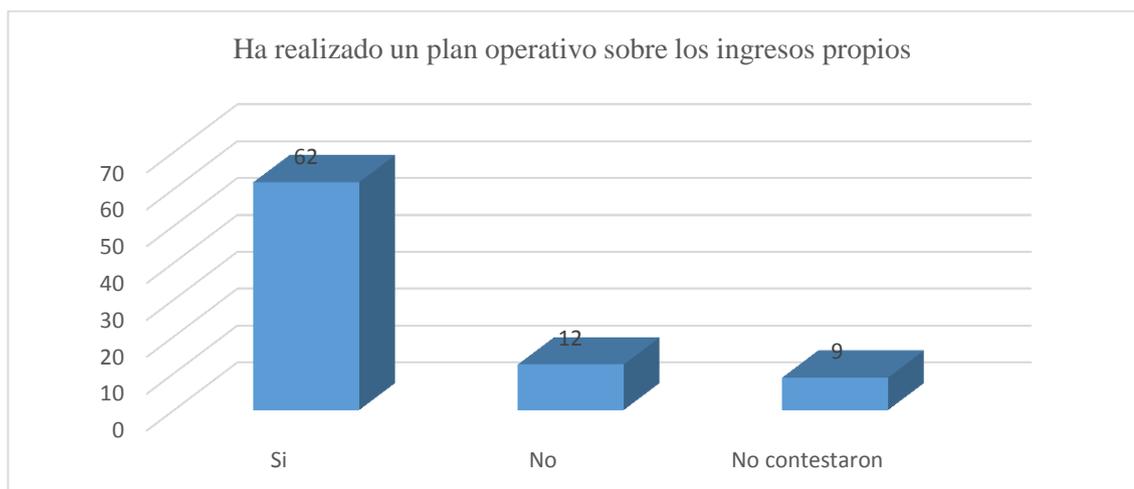
Cuadro 2. Plan operativo sobre los ingresos propios

VARIABLES	Respuesta	Porcentaje
Si	62	74%
No	12	15%
No contestaron	9	11%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 2. Plan operativo sobre los ingresos propios



Análisis e Interpretación

En lo referente a la segunda pregunta podemos establecer que un porcentaje superior manifestaron que si se realiza un plan operativo relacionado con los ingresos propios del GAD Municipal y además un grupo minoritario dice que no se realiza el mismo y un grupo más reducido no quiso expresarse en relación a la pregunta en cuestión.

De la pregunta a la cual estamos haciendo referencia podemos interpretar que existe un grupo minúsculo de empleados que no tiene conocimiento acerca del plan operativo de ingresos propios.

Pregunta N. 3 Se procede a realizar bajas de títulos.

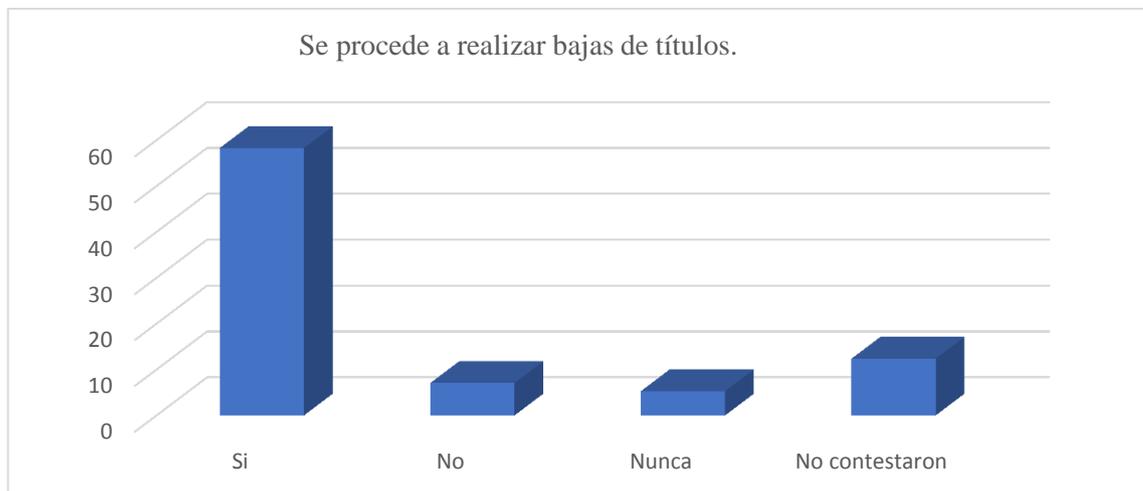
Cuadro 3. Bajas de títulos

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	58	70%
No	7	9%
Nunca	5	6%
No contestaron	12	15%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 3. Bajas de títulos



Análisis e Interpretación

Dentro de esta pregunta hacemos referencia a la baja de títulos dentro del GAD a lo cual un gran porcentaje de empleados manifestaron que si se realiza la baja de los títulos de crédito, otro grupo manifestó que no se realiza la baja, también existieron empleados que prefirieron no contestar la pregunta.

En cuanto a la interpretación de esta pregunta se puede expresar el hecho de que mientras la mayoría de encuestados conocen acerca de la baja de títulos un porcentaje menor no lo está, por lo consiguiente es a este grupo es al que debemos enfocarnos.

Pregunta N. 4 Cada que tiempo se procede a la recuperación de cartera vencida.

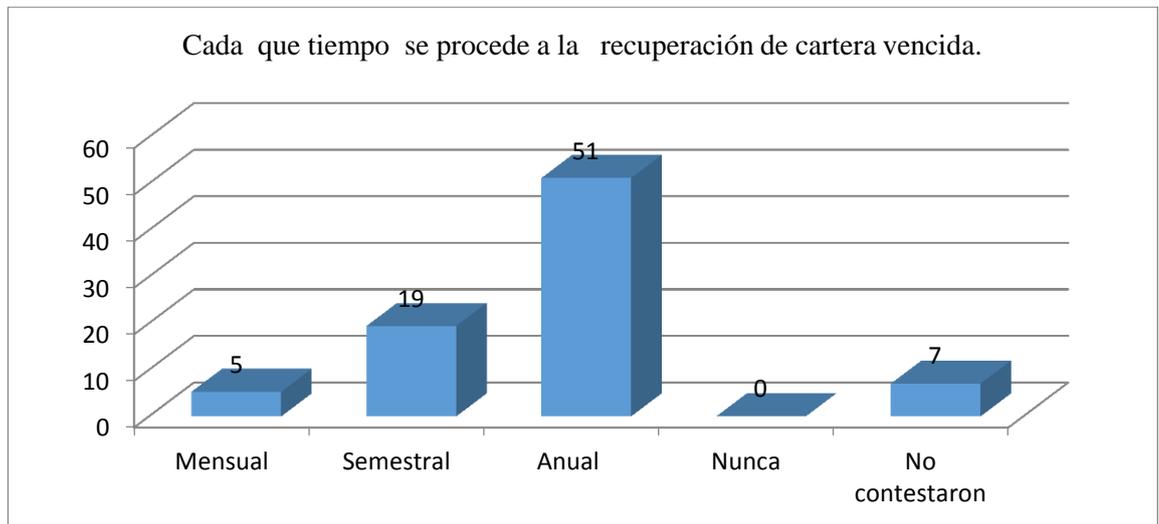
Cuadro 4. Recuperación de cartera vencida

VARIABLES	Respuesta	Porcentaje
Mensual	5	6%
Semestral	19	23%
Anual	51	62%
Nunca	0	0%
No contestaron	7	9%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 4. Recuperación de cartera vencida



Análisis e Interpretación

En la encuesta realizada a los empleados y funcionarios, un grupo considerable manifestaron que la recuperación de cartera se realiza de forma anual, mientras que grupos minoritarios expresaron que se hace de forma semestral y de forma mensual y también hubo empleados que se abstuvieron en contestar la pregunta

Como análisis podemos expresar que existen grupos de empleados que no conocen de forma correcta la información en base a los cobros de la cartera vencida

Pregunta N. 5 Cree Ud. que su perfil profesional ayuda a tener una eficiente administración de los ingresos propios.

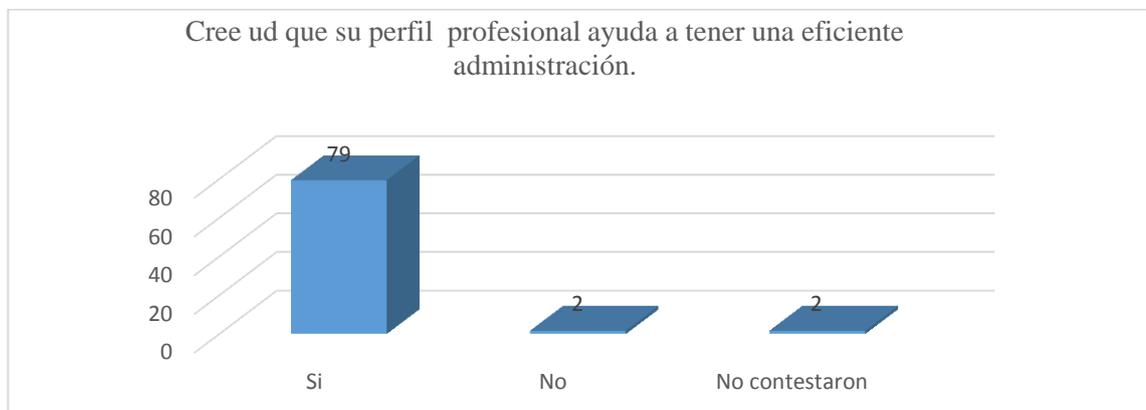
Cuadro 5. Perfil profesional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	79	96%
No	2	2%
No contestaron	2	2%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 5. Perfil profesional



Análisis e Interpretación

Como se puede observar en el grafico un alto número de encuestados opina que su perfil profesional si aporta de manera significativa al GAD Municipal de Quinsaloma para una eficiente administración de los ingresos propios mientras que un grupo muy reducido dice no su perfil no es de aporte y un grupo igual no se manifestaron en relación a esta pregunta.

Se puede percibir frente a los resultados de la encuesta que los encuestados están ubicados dentro de los diferentes departamentos del GAD Municipal Quinsaloma en función a sus perfiles, lo cual ayuda a la eficiente administración de los ingresos propios.

Pregunta N. 6 Estaría de acuerdo en que se implemente un plan de gestión operativo de los recursos propios del GAD municipal.

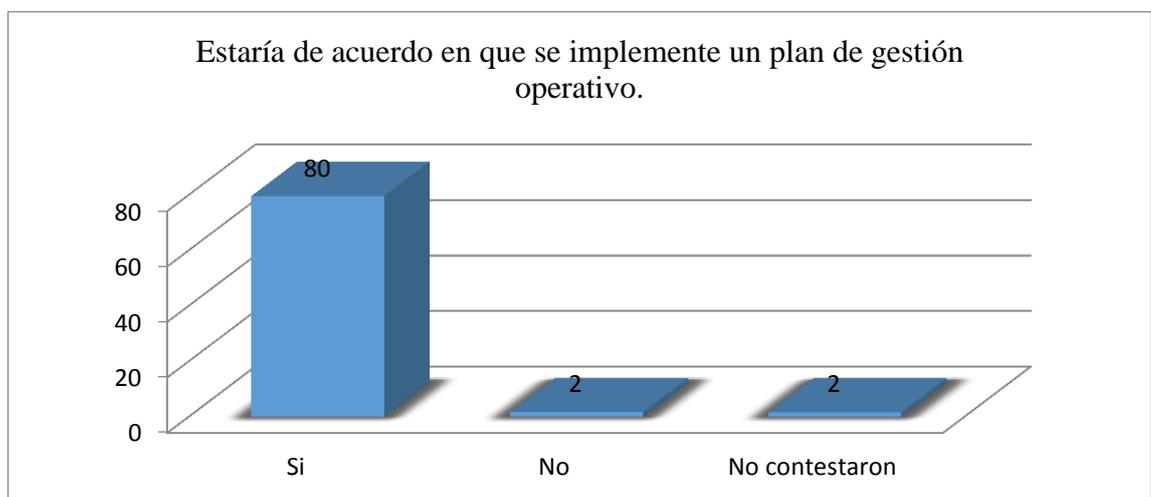
Cuadro 6. Plan de gestión operativo

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	80	96%
No	2	2%
No contestaron	2	2%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 6. Plan de gestión operativo



Análisis e Interpretación

Con referencia a lo que se pregunta en la pregunta 6, el gráfico es muy claro en los resultados que refleja, ya que se observa de forma muy clara que la mayoría expresan que les gustaría que se implementara plan operativo de gestión de los recursos propios del GAD municipal, mientras que un grupo minúsculo expresa que no está de acuerdo con que se realice el plan y un grupo igual no contesta a la pregunta formulada.

Frente a los resultados que se obtuvieron de la encuesta es muy clara la interpretación, ya que se observa que los empleados están prestos a colaborar de ser el caso para la creación de un plan operativo de gestión de los recursos propios.

Pregunta 7. Considera Ud. que desde su punto de vista que la mejora de la administración de los ingresos propios del GAD incidirá en la Gestión del mismo.

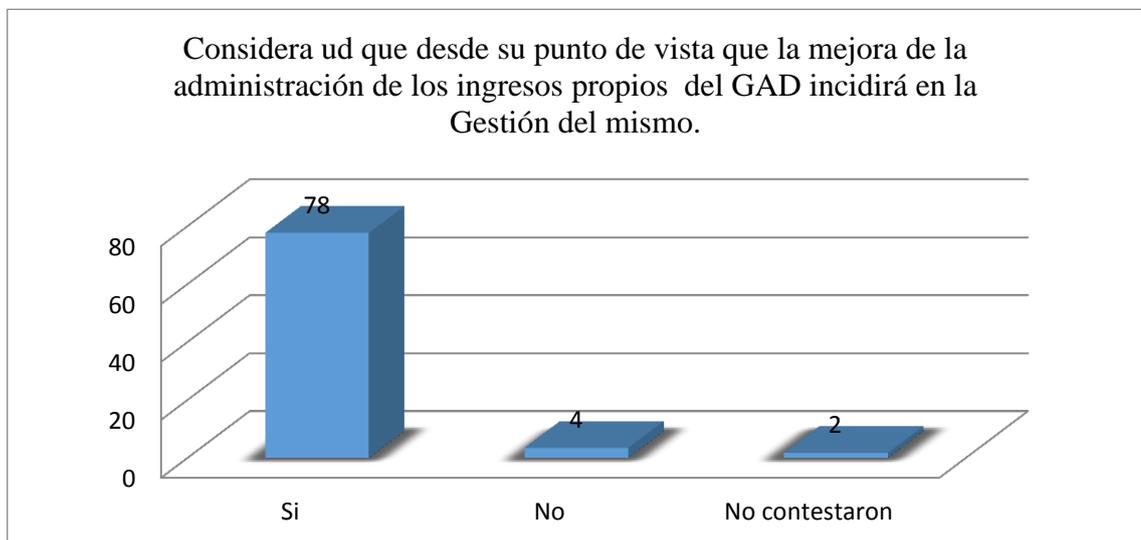
Cuadro 7. Administración de los ingresos propios del GAD

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	78	94%
No	4	4%
No contestaron	2	2%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 7. Administración de los ingresos propios del GAD



Análisis e Interpretación

Mediante las encuestas realizadas al personal del GAD Municipal podemos identificar que un alto porcentaje de empleados nos manifestaron que mejorara la administración de los ingresos propios incidiendo en la Gestión, mientras un grupo menor nos dicen que no mejorara y otro grupo menor no opinaron frente a la pregunta

La opinión que se logra extraer frente a los resultados de la encuesta es que los empleados manifiestan en casi su totalidad que al observarse una mejora en la administración de los recursos de la Institución existirá un impacto directo dentro de la gestión.

Pregunta N. 8 Le gustaría recibir capacitación sobre el manejo de los ingresos propios.

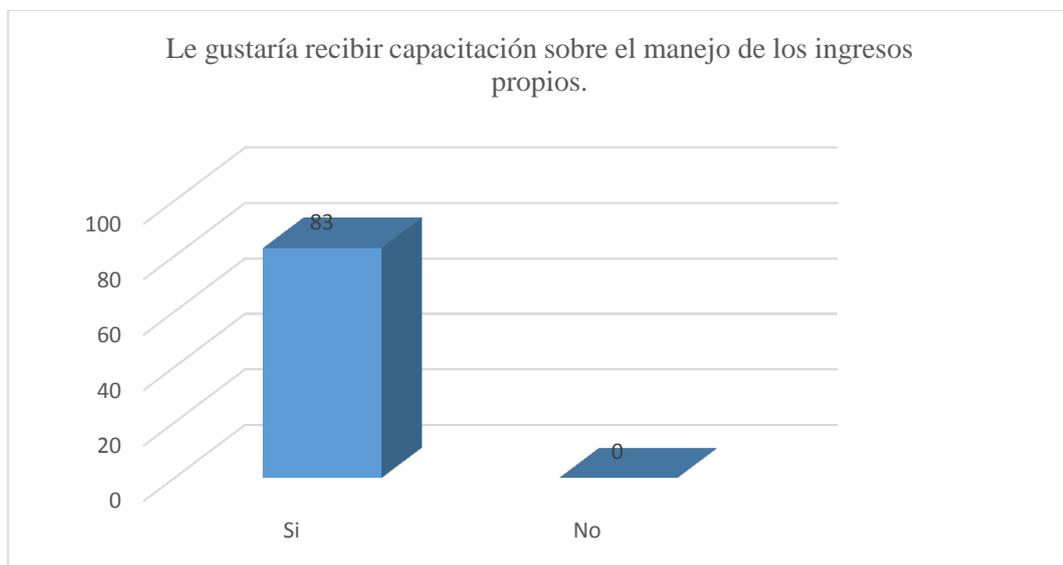
Cuadro 8. Capacitación sobre el manejo de los ingresos propios

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	83	100%
No	0	0%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 8. Capacitación sobre el manejo de los ingresos propios



Análisis e Interpretación

En lo referente a esta pregunta los resultados de la encuesta reflejan que la totalidad de los encuestados están de acuerdo en recibir un tipo de capacitación con respecto al manejo de los ingresos propios en el GAD y así tener mayor conocimiento en la materia.

Con respecto a la pregunta podemos interpretar que se en su totalidad existe la factibilidad de realizar capacitaciones para que sea de dominio de todos los funcionarios y empleados acerca del manejo de los ingresos propios del GAD Municipal de Quinsaloma.

Pregunta 9. Al optimizar el manejo de la gestión cree usted que mejorara los procesos de recaudación de los diferentes impuestos y tasas que cobra el GAD.

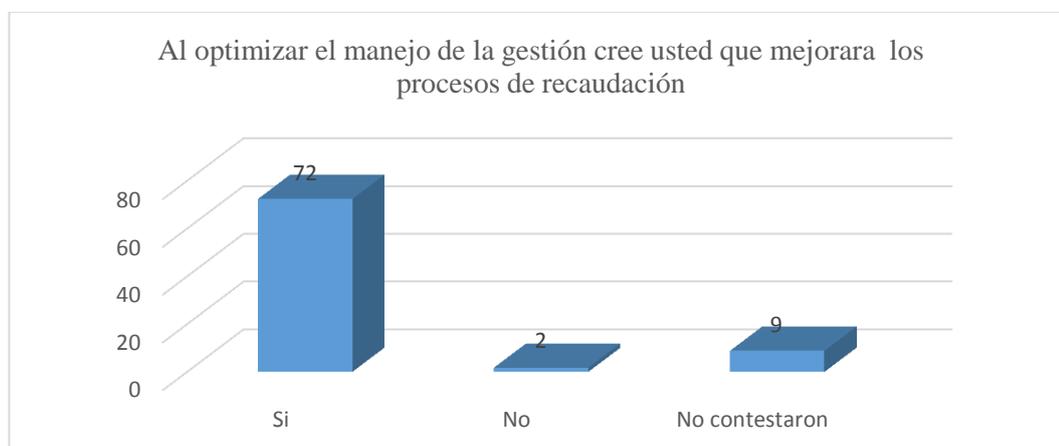
Cuadro 9. Manejo de la gestión

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	72	87%
No	2	2%
No contestaron	9	11%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 9. Manejo de la gestión



Análisis e Interpretación

Al realizar la tabulación de la encuesta podemos percibir que la mayoría de los empleados piensan que existirá una mejora considerable al optimizar el manejo de la gestión mejorara los procesos de recaudación de los diferentes impuestos y tasas que cobra el GAD, mientras que un porcentaje menor expresa que no existirá una mejora y otro porcentaje no contestaron.

La interpretación que le podemos dar a esta pregunta es que la percepción que los empleos es que al optimizar la recaudación de los ingresos mejorar la gestión de los ingresos propios del GAD Municipal de Quinsaloma.

Pregunta 10. Si se identifica la forma de administrar los ingresos del GAD se puede destinar de mejor manera los recursos.

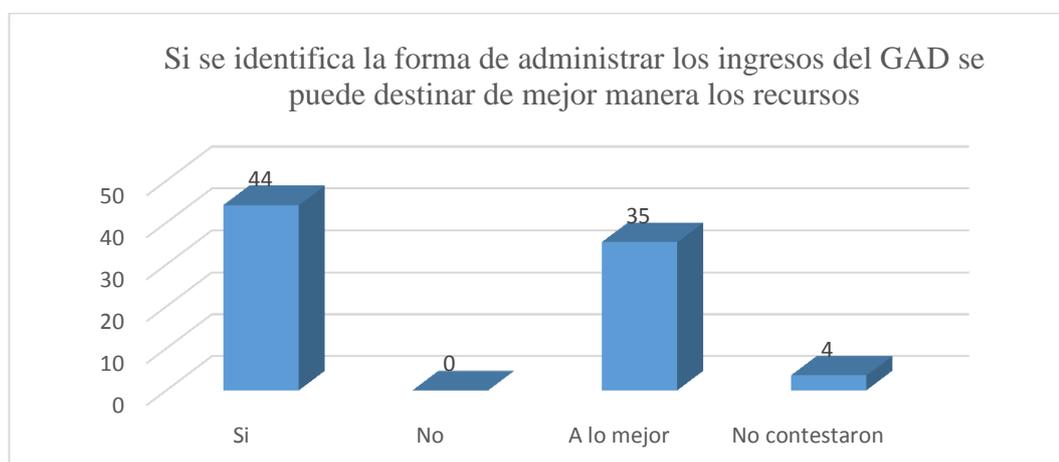
Cuadro 10. Administrar los ingresos del GAD

Variables	Respuesta	Porcentaje
Si	44	53%
No	0	0%
A lo mejor	35	43%
No contestaron	4	4%
Total	83	100%

Fuente: Estudio de Campo

Elaborado por: Chávez Marcela, Arteaga Alejandro

Gráfico 10. Administrar los ingresos del GAD



Análisis e Interpretación

En lo referente a la pregunta 10 un porcentaje mayor a la mitad expresan que al identificar una forma mejor de administrar los recursos se podrá mejorar la gestión de los recursos, mientras que un porcentaje considerable expresa un tello de duda con respecto al tema mientras que un porcentaje menor no contestaron a la pregunta.

La interpretación que le podemos dar a esta pregunta es que mientras un alto número de empleados piensan que con una mejor forma de administración mejora la gestión de los recursos, mientras que por otra parte un número considerable de empleados dudan que exista una mejora.

2.1.2. Entrevista realizada al Alcalde, Representación del Concejo y Jefe Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

2.1.2.1. Alcalde

1.- ¿Conoce usted como alcalde, Tesorero o Jefe Financiera como se le asignan los recursos a los GAD's?

Los recursos llegan en función de la cantidad de la población existente en el cantón, puesto que la asignación presupuestaria va en función de tal referencia, el cual, la institución proyecta sus acciones concerniente a los programas, proyectos y planes dado en el GAD Municipal.

2.- ¿En qué aspectos se distribuye los recursos generados por los ingresos propios en el GAD municipal?

- Cancelar los servicios básicos
- Arrendamiento de Oficinas
- Mantenimiento del Edificio
- Cancelación de Combustible

Son algunos de los servicios, entre otros, en la que se distribuye el recaudo de los ingresos propios del Municipio para su operación debida.

3.- ¿Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal.

Sinceramente no lo conozco así exactamente, pero bordea sobre los cuatro millones de dólares a favor del GAD Municipal.

4.- ¿Se observa la normativa en el momento de realizar el cobro de las diferentes tasas e impuestos por parte del GAD?

Si se observa, en base a las ordenanzas, siempre vigilantes de las leyes

5.- ¿Conoce Ud. si la gestión operativa es evaluada acerca del nivel de los ingresos propios generados

Los recursos no son suficientes, para cumplir con las necesidades de la población; lo cual, para su incremento se debe impulsar actividades de autogestión ya que nos faculta la COOTAD y desde el cuerpo legal pertinente para realizar actividades de autogestión, más sin embargo, los recursos son insuficientes.

6.- ¿Existen desfases del presupuesto debido a la falta de pago por parte de los ciudadanos?

Si existe debido a la impuntualidad en el pago por parte de los ciudadanos, lo cual, genera un nivel significativo de morosidad de haberes desde la ciudadanía, lo cual, el GAD Municipal debe aplicar planes de contingencia recurrentes para lograr recaudar lo necesaria y cumplir con las metas planteadas.

7.- ¿Se encuentra contemplado dentro de la presupuestación los porcentajes de retrasos de los cobros de los ingresos propios?

Si se contempla dentro del presupuesto, en todo caso, lo preocupante recae en el hecho de que tal porcentaje se sobrepasa de lo proyectado, lo cual, se activa acciones inmediatas frente a ello, al menos lo he dispuesto como Alcalde.

8.- ¿Cuáles son las medidas que desde el GAD se deberían tomar para mejorar el proceso de recaudación?

Crear ordenanzas, reformarlas, etc; todo ello, dentro del marco de la Ley y desde el consenso en el cuerpo legado pertinente, en este caso, el Concejo del GAD Municipal.

9.- ¿La Administración de los ingresos propios del GAD son destinados a obras de interés social y al no existir su recaudación oportuna cuanto es el volumen de afectación hacia este tipo de inversiones?

No es suficiente para la realización de inversión dentro del área de interés social, lo cual, representa una limitante para la operatividad de acciones planificadas por parte de la entidad estatal, en todo caso, se realiza los mayores de los esfuerzos.

10.- ¿Si no se realiza el cobro de los impuestos y tasas en forma oportuna, cuanto es el grado en que el GAD recibe de afectación dentro de su planificación?

La afectación que se recibe es de un 20% más o menos dentro de la planificación, el cual, es una afección representativa, lo cierto, es que como se dijo anteriormente, recurrentemente se activa planes de contingencia para poder equiparar tales situaciones.

2.1.2.2. Concejal

1.- ¿Conoce usted como alcalde, Tesorero o Jefe Financiera como se le asignan los recursos a los GAD's?

- Asignación Estatal
- Por ingresos propios (tasas, impuestos, etc.)

Claro, desde tal información se legisla y fiscaliza, que son las tareas fundamentales de un concejal en representación de los ciudadanos del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos.

2.- ¿En qué aspectos se distribuye los recursos generados por los ingresos propios en el GAD municipal?

- De acuerdo al POT (Plan de Ordenamiento Territorial)
- De acuerdo a las necesidades

Mediante el presupuesto participativo (mandato legal existente para la gestión pública), se estructura las diversas necesidades para lograr consolidar la ejecución de los recursos asignados a la Institución, más sin embargo, se debe establecer medidas de acción para solventar el asunto de los recursos a beneficio de la población quinsalomense.

3.- ¿Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal?

Si conocemos, pero el monto exacto no está en mente para poder remitirle, en todo caso, se bordea alrededor de los cuatro millones quinientos mil dólares.

4.- ¿Se observa la normativa en el momento de realizar el cobro de las diferentes tasas e impuestos por parte del GAD?

Si se observan, todo en base a las normativas y ordenanzas; que en todo caso, es lo que compete hacer como institución pública para respaldarse en las instancias pertinentes lo ejecutable de todo lo presupuestado.

5.- ¿Conoce Ud. si la gestión operativa es evaluada acerca del nivel de los ingresos propios generados

No se realiza por diversos motivos, en todo caso, hay que tomar en cuenta en ello para la administración de los ingresos propios del GAD Municipal.

6.- ¿Existen desfases del presupuesto debido a la falta de pago por parte de los ciudadanos?

No existen desfases, a conocimiento; en donde, el factor presupuestario se debe remitir a través de una acción de rendición de cuentas.

7.- ¿Se encuentra contemplado dentro de la presupuestación los porcentajes de retrasos de los cobros de los ingresos propios?

Si se encuentra considerado, lo cual, es una factor importante para la operatividad del GAD Municipal.

8.- ¿Cuáles son las medidas que desde el GAD se deberían tomar para mejorar el proceso de recaudación?

Socializar las ordenanzas, y en qué se invierte el dinero; es lo importante para poder realizar un proceso administrativo para la administración de los ingresos.

9.- ¿La Administración de los ingresos propios del GAD son destinados a obras de interés social y al no existir su recaudación oportuna cuanto es el volumen de afectación hacia este tipo de inversiones?

En alto grado, lo cual, se lo debe analizar desde los ingresos y gastos en sus cédulas y ejecución presupuestaria para realizar el análisis de recaudación, pero se podría decir que afecta en un 28% la no recaudación de haberes en su forma normal.

10.- ¿Si no se realiza el cobro de los impuestos y tasas en forma oportuna, cuanto es el grado en que el GAD recibe de afectación dentro de su planificación?

Se produce un grave desfase , de entre del 30 al 35%, que a criterio es un desfase representativo para el GAD Municipal del cantón Quinsaloma, en ello, se debe mejorar el nivel de gestión, y en ello, el Concejo está trabajando arduamente.

2.1.2.3. Jefe financiero

1.- ¿Conoce usted como alcalde, Tesorero o Jefe Financiera como se le asignan los recursos a los GAD's?

Se asigna mediante acuerdo ministerial del Ministerio de Finanzas, de acuerdo al modelo de equidad territorial. COOTAD

2.- ¿En qué aspectos se distribuye los recursos generados por los ingresos propios en el GAD municipal?

- Gasto corriente
- Remuneraciones
- Adquisición de Bienes y equipos

3.- ¿Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal?

Se estima en un 8% el porcentaje de ingresos propios para el año 2015, en referencia al Presupuesto Municipal, lo cual, es significativo frente a las asignaciones realizadas a la entidad por ser empresa o institución del Estado.

4.- ¿Se observa la normativa en el momento de realizar el cobro de las diferentes tasas e impuestos por parte del GAD?

Si se observan las normativas y leyes vigentes para su ejecución oportuna, veraz y eficaz a favor de la ciudadanía de Quinsaloma, en lo posible.

5.- ¿Conoce Ud. si la gestión operativa es evaluada acerca del nivel de los ingresos propios generados?

Si, el Banco del Estado y la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, lo cual, son entidades que están en el ejercicio de control y monitoreo de las empresas públicas, el cual, hasta la actualidad no habido mayor gravedad administrativa, a excepción de las recomendaciones emitidas para su aplicación, la gestión operativa mantiene un grado de satisfacción.

6.- ¿Existen desfases del presupuesto debido a la falta de pago por parte de los ciudadanos?

Si, el 25% de lo presupuestado, lo cual, es una porcentaje referencial significativo frente a lo planificado para su ejecución, por ende, se necesita un proceso de reingeniería o modificación a los procesos para recuperar cartera de forma procedente.

7.- ¿Se encuentra contemplado dentro de la presupuestación los porcentajes de retrasos de los cobros de los ingresos propios?

Si, las cuentas por Cobrar de años anteriores, en donde, contablemente hablando se refiere a la presentación de los resultados en deudas a favor, lo cual, si está contemplado dentro del presupuesto.

8.- ¿Cuáles son las medidas que desde el GAD se deberían tomar para mejorar el proceso de recaudación?

- Estrategias para el cumplimiento de metas
- Difusión y socialización
- Notificación de inicio de proceso de coactiva

Que se llevan a cabo para recuperar la cartera vencida o por vencer los rubros de recaudación, obviamente contando con la autorización de la Autoridad Institucional.

9.- ¿La Administración de los ingresos propios del GAD son destinados a obras de interés social y al no existir su recaudación oportuna cuanto es el volumen de afectación hacia este tipo de inversiones?

Si, se asignan los recursos, lo que es significativo para la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma en favor de las necesidades de su ciudadanía desde el contexto de un presupuesto participativo.

10.- ¿Si no se realiza el cobro de los impuestos y tasas en forma oportuna, cuanto es el grado en que el GAD recibe de afectación dentro de su planificación?

El grado de afectación es del 25% en cuanto a la planificación, lo cual, es un desfase significativo significando que es viable la incorporación de una medida que permita el mejoramiento de tal realidad para reducir el grado de afectación de los procesos de recaudación de la institución.

2.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Chi Cuadrado Calculado

Para aceptar o rechazar esta hipótesis se tomaron en cuenta la pregunta número uno y ocho de las encuestas realizadas.

Preguntas:

1.- Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal.

8.- Le gustaría recibir capacitación sobre el manejo de los ingresos propios.

TABLA DE RESULTADOS

Preguntas	1	8	TOTAL
SI	58	83	141
NO	25	0	83
TOTAL	83	83	186

FRECUENCIA OBSERVADA

Respuestas	VI	VD	TOTAL
Empleados y funcionarios	58	83	141
Empleados y funcionarios	25	0	83
TOTAL	141	83	224

FRECUENCIA ESPERADA

Respuestas	VI	VD	TOTAL
Empleados y funcionarios	71	71	142
Empleados y funcionarios	42	42	84
TOTAL	113	113	226

TABLA DE CONTINGENCIA

O	E	Fo-Fe	(Fo-Fe) ²	$X^2 = \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$
141	142	-1	-1	0,0070422535
83	84	-1	-1	0,0119047619
TOTAL				0.0189470154

Chi-Cuadrado Calculado.

$Xc2 = 0.02$

Grado de libertad

Gl: (f-1) (c-1)

(2-1) (2-1)

(1) (1)

Gl: 1

Nivel de confianza=0.05

Chi-Cuadrado Tabla.

$X2t = 3.84$

$X2c = 0.02 > X2t = 3.84$

De acuerdo a estos resultados pudo comprobarse que el chi-cuadrado calculado es menor que el chi-cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. De la hipótesis planteada: “con una adecuada la administración de los ingresos propios mejorará la gestión operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos, año 2014”; se establece su ACEPTACIÓN en tanto que las interrogantes establecidas en el contexto de la investigación brindaron resultados colindantes a la determinación de lo expresado, siendo las preguntas 1 y 8, en la cual, los servidores

públicos manifestaron conocer el rubro de los ingresos propios que existe en el Municipio, a ello, el 83% manifestaron que les gustaría recibir capacitaciones sobre los ingresos del GAD Municipal el mismo que se sería de ayuda para llevar una mejor administración.

2.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.3.1. Conclusiones

1. Desde el proceso de levantamiento de información efectuada, la hipótesis planteada en la investigación se la acepta, lo cual, es aliciente para el establecimiento de una acción que conlleve a la aplicación de los resultados obtenidos.
2. La administración de ingresos se acentúa en parámetros de acciones planificadas pero con un seguimiento insuficiente y con limitado empoderamiento de sus implicados de decisión (Alcalde y Concejales), el cual, en la toma de decisiones es un parámetro que se lo acoge de forma superficial resultando en un nivel aceptable de gestión.
3. Los servidores públicos del GAD Municipal cuentan con la predisposición de participar activamente en el proceso de empoderamiento, mejoramiento u optimización de procesos de la institución, el cual, es un aliciente motivante para enmarcar una tarea de diseño de alguna propuesta de solución.

2.3.2. Recomendaciones

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos debe establecer acciones que conlleven a la optimización de sus tareas de gestión administrativa en lo que respecta a sus competencias, que acorde a los resultados mostrados, los servidores públicos cuentan con la predisposición de colaborar en un proceso de mejora determinado.
2. Establecer una propuesta de solución que conlleve a optimizar el nivel de empoderamiento que releve la importancia de la administración de ingresos propios por medio del cual, el GAD Municipal del cantón Quinsaloma asimilaría una mayor cobertura cognitiva en la toma de decisiones mejorando su alcance de gestión frente a sus competencias facultadas frente a las necesidades de su población y de la institución misma.
3. Capacitar al personal de la institución en lo que respecta a pautas de empoderamiento y significancia de coordinación entre las decisiones tomadas, marco de cumplimiento de la normativa vigente y funciones desempeñadas; de esta manera, se contribuye a la optimización del trabajo de gestión de la institución.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2015.

3.1. APOORTE TEÓRICO Y/O PRÁCTICO

El vertiginoso ambiente que envuelve a todas las organizaciones, la creciente complejidad en sus estructuras, la adopción de tecnología avanzada, el alto volumen de operaciones que realizan, la variada cantidad de recursos que se les asignan y el aumento generalizado en la demanda por sus productos y servicios, ha generado una nueva dimensión en las funciones directivas clásicas: la administración del cambio.

La redefinición de roles y funciones en las organizaciones, conlleva indefectiblemente a la redefinición funcional al interior de ellas. La tarea es determinar qué hacemos, de qué forma lo ejecutamos y qué labores requieren ser creadas, modificadas o eliminadas.

Se desprende de inmediato que las nuevas estructuras institucionales, requieren la implantación e implementación de un nuevo estilo de gestión, que implica la transformación del antiguo modelo de gestión por normas a uno de gestión por resultados.

En el seno de todas las organizaciones específicamente en nuestros archivos, se vuelve imperativa la necesidad de contar con instrumentos administrativos como los Manuales de Procedimientos, que apoyen la atención del quehacer cotidiano, de modo que, en forma ordenada, planificada y oportuna consigan la comunicación, coordinación, dirección y evaluación administrativas eficientes.

La solución al problema del cambio constante, no radica en un individuo con perfil de héroe que deslumbré a todos los integrantes de la institución hasta lograr que lo secunden fielmente en su propósito. En el mundo moderno, hablar de transformación implica considerar procesos estandarizados, debidamente estructurados y

esquemáticos que permitan transmitir al nuevo empleado y reforzar en los antiguos, en forma ágil y oportuna la cambiante dinámica laboral.

Dentro de esta perspectiva de cambio, las organizaciones demandan colaboradores cada vez más comprometidos y partícipes del quehacer organizacional y es precisamente aquí, donde debe surgir el profesional en archivística como soporte y facilitador de la dinámica institucional.

Desde el enfoque planteado, la administración de los ingresos propios no se desprende de la realidad descrita, el cual, en referencia al Presupuesto General de Ingresos, los Ingresos Propios representa el 26.61% de lo proyectado y ejecutado, en tanto, al asimilar la importancia de una adecuada administración de recursos dentro una entidad es imperante el hecho de establecer una metodología de aplicación apropiada, en este caso, el Manual de Procedimientos es una herramienta idónea para establecer tal fin; el cual, a su vez, permite tener una guía básica de aplicación para aprovechar esfuerzos, promover consensos y dirigirse hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Es conveniente anotar que no se pretende abarcar toda la gama de manuales administrativos que existen ni todas las posibilidades para su formulación. Antes bien, se propone aportar elementos de juicio específicos para la adecuada administración de los ingresos propios generados en el GAD Municipal del cantón Quinsaloma.

Por ello, el aporte teórico y/o práctico se resumen a un esquema sencillo de interpretación, el cual, permitirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal fortalecer la gestión operativa desde el contexto de la administración de los ingresos propios generados desde sus facultades otorgadas por la normativa vigente, el mismo que se estructura de la siguiente forma:

- Carátula
- Presentación
- Contenido
- Antecedentes

- Marco normativo
- Objetivos del manual
- Diagramas de flujo (procesos)
- Recursos
- Glosario
- Formatos

En este apartado, se establece los puntos relativos al Manual de Procedimientos, el cual, a su determinante correlaciona el tratamiento adecuado de los ingresos propios frente a la gestión operativa de la entidad, el mismo, que cuenta con una naturaleza que se relaciona a los objetivos operativos que se derivan directamente de los objetivos tácticos; el nivel operativo involucra a cada una de las actividades de la cadena de valor interna, tanto primarias como de apoyo, por lo tanto es posible hablar de:

- Gestión de aprovisionamiento
- Gestión de la producción
- Gestión de distribución
- Gestión de servicios,
- Gestión de personal
- Gestión financiera.

3.2 JUSTIFICACIÓN

En un mundo lleno de exigencias y necesidades, donde cada vez aumenta la población y con ella las peticiones de un buen vivir, se hace imprescindible realizar una buena recaudación de Ingresos de autogestión ya que con ellos financian parte del presupuesto basado en un plan operativo anual.

En el presente trabajo se propone un manual de procedimientos para mejorar la recaudación de ingresos de autogestión, el mismo que se convierte en una guía, en una herramienta necesaria e importante tanto para la proyección de ingresos como su recaudación efectiva, ya que se desprende que muchas de las veces se realizan proyecciones sin un estudio real de la población tanto urbana como rural, lo cual ocasiona el no cumplimiento de metas como ejemplo citamos

CODIGO	CUENTAS DE INGRESOS	CODIFICADO	DEVENGADO	SOBRE PRESUPUES	RECAUDADO
1.1.02.01	PREDIOS URBANOS	50000	23741,75	26258,25	18117,89
1.1.02.02	PREDIOS RUSTICOS	50000	38352,51	11647,49	29740,03

Por ello se justifica la factibilidad de este trabajo por cuanto se va a fortalecer los procedimientos de recaudación y sobre todo dar seguimiento a lo proyectado con lo recaudado, lo que mejora la gestión operativa a través de obras ejecutadas y de necesidades satisfechas.

3.3. DESARROLLO



**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO
2015”.**

AUTORES:

ARTEAGA GAMARRA JEFFERSON ALEJANDRO
CHÁVEZ MENDOZA MARCELA VIVIANA

AUSPICIADO POR:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

AGOSTO DEL 2015



	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

PRESENTACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos y la Universidad Estatal de Bolívar en este apartado establece el presente: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2015.**

De acuerdo a las tipificaciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su régimen de competencias en su compendio expreso se dirige hacia la optimización de las tareas emprendidas por la entidad denominada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) que en su compromiso de una gestión operativa eficiente hacia el cual debe atender las necesidades de su jurisdicción territorial ha establecido el presente Manual para la Administración de Ingresos Propios en colaboración con la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática de la Universidad Estatal de Bolívar en la carrera de Contabilidad y Auditoría CP para contribución significativa en el sentido de aportar con una propuesta metodológica que permita la adecuada operación de los recursos provenientes de tasas, contribuciones, multas y demás ingresos establecidas para dirigirlas hacia el beneficio de los pobladores del cantón Quinsaloma en el criterio de las competencias facultadas a GADM.

Arteaga Alejandro y Chávez Marcela

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

CONTENIDO:	
TEMA	PÁG.
Carátula	71
Presentación	72
Contenido	73
Antecedentes	74
Marco normativo	75

Objetivos del manual	79
Diagramas de flujo (procesos)	80
Recursos	87
Glosario	88
Formatos	89

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

ANTECEDENTES:

Según los resultados expuestos en el estudio realizado: “ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2014” en su objetivo planteado: “Proponer un manual de procedimientos para el manejo de los recursos propios, para mejorar la Gestión Operativa del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.”, caracteriza la situación dada en el sentido de realizar el presente Manual.

Los resultados obtenidos en el levantamiento de información pertinente establecen que es necesario realizar una propuesta metodológica que permita la optimización de la gestión operativa de la entidad a partir de la administración adecuada de los ingresos propios generados en la institución de acuerdo a la normativa presupuestaria dada en el Ecuador, en su relación administrativa y de ejecución para cumplir con un plan operativo dado adquiere una caracterización viable de intervenir a través de un Manual de Procedimientos, a su vez, éste se permitió ante la predisposición de las Autoridades y Servidores Públicos, por ello, se estructuró la propuesta: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2015.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

MARCO NORMATIVO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece que

“La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; y, el Art. 253 del mismo cuerpo Legal dice: “... La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa...” dentro de un GAD Municipal.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera;

Que, según lo previsto en el artículo 5 de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD “la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales previstos en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...”;

Que, En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 60 literal i), establece que es atribución del alcalde o alcaldesa; “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...”

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	<p style="text-align: center;">Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma</p>	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente que; “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada...” La misma norma en el inciso segundo establece, que, “Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas, en el marco de la Constitución y la Ley”,

Que, de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, “...los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.”

Que, de conformidad con lo que establece en el artículo 77 de la COPLAFIP el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, según lo previsto en el artículo 78 de la COPLAFIP , cclasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Art. 79.- Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello,

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria.

Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. (Finanzas, 2010/10/06)

Por las facultades normativas citadas, el Gobierno Autónomo acoge la presente propuesta denominada: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2015.**

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

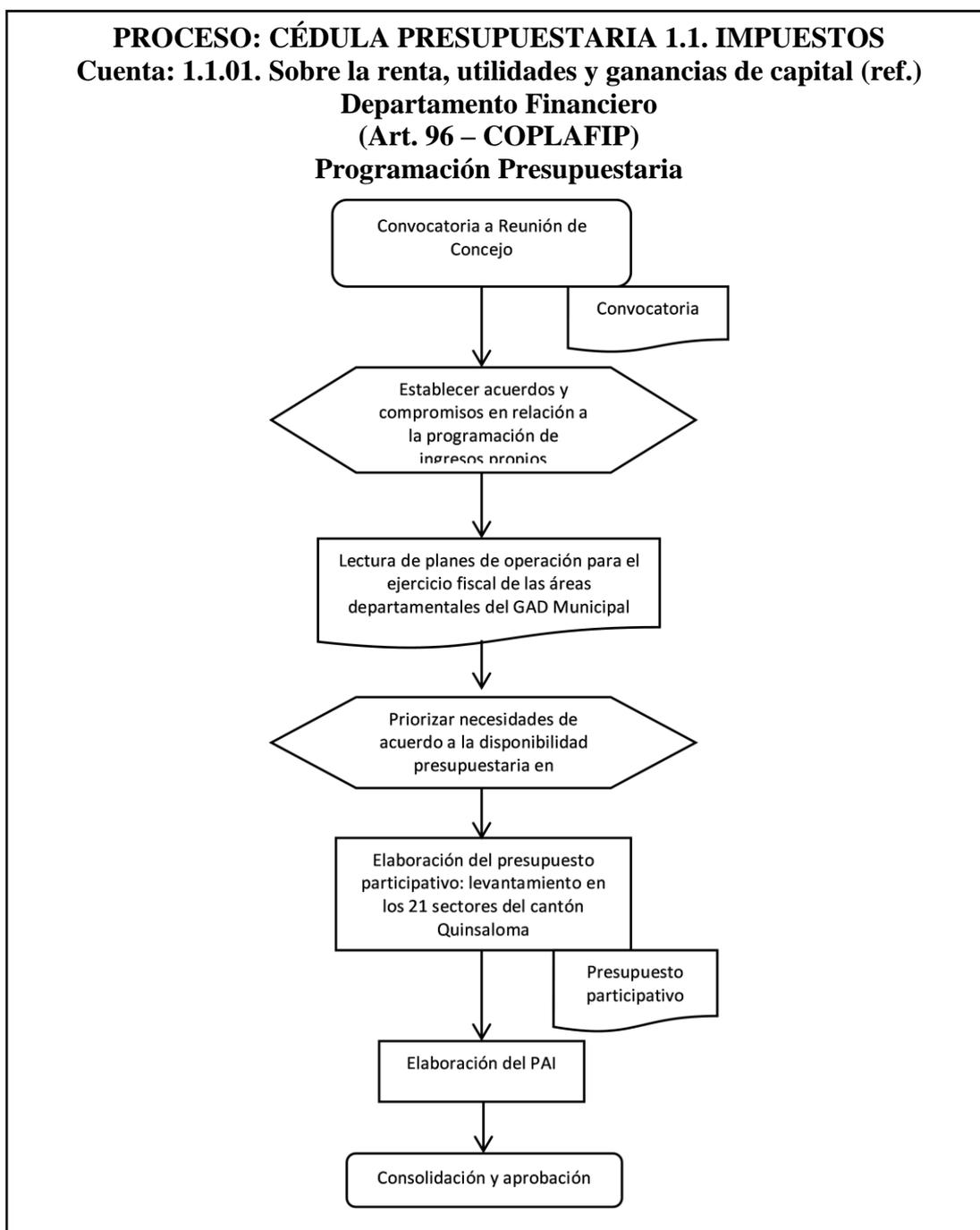
	<p style="text-align: center;">Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma</p>	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

OBJETIVO DEL MANUAL:

- Proporcionar herramientas metodológicas de procedimientos para la administración de los ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos en función de la consecución de una gestión operativa en términos de calidad, calidez, eficiencia y eficacia a beneficio de la jurisdicción territorial de su competencia.

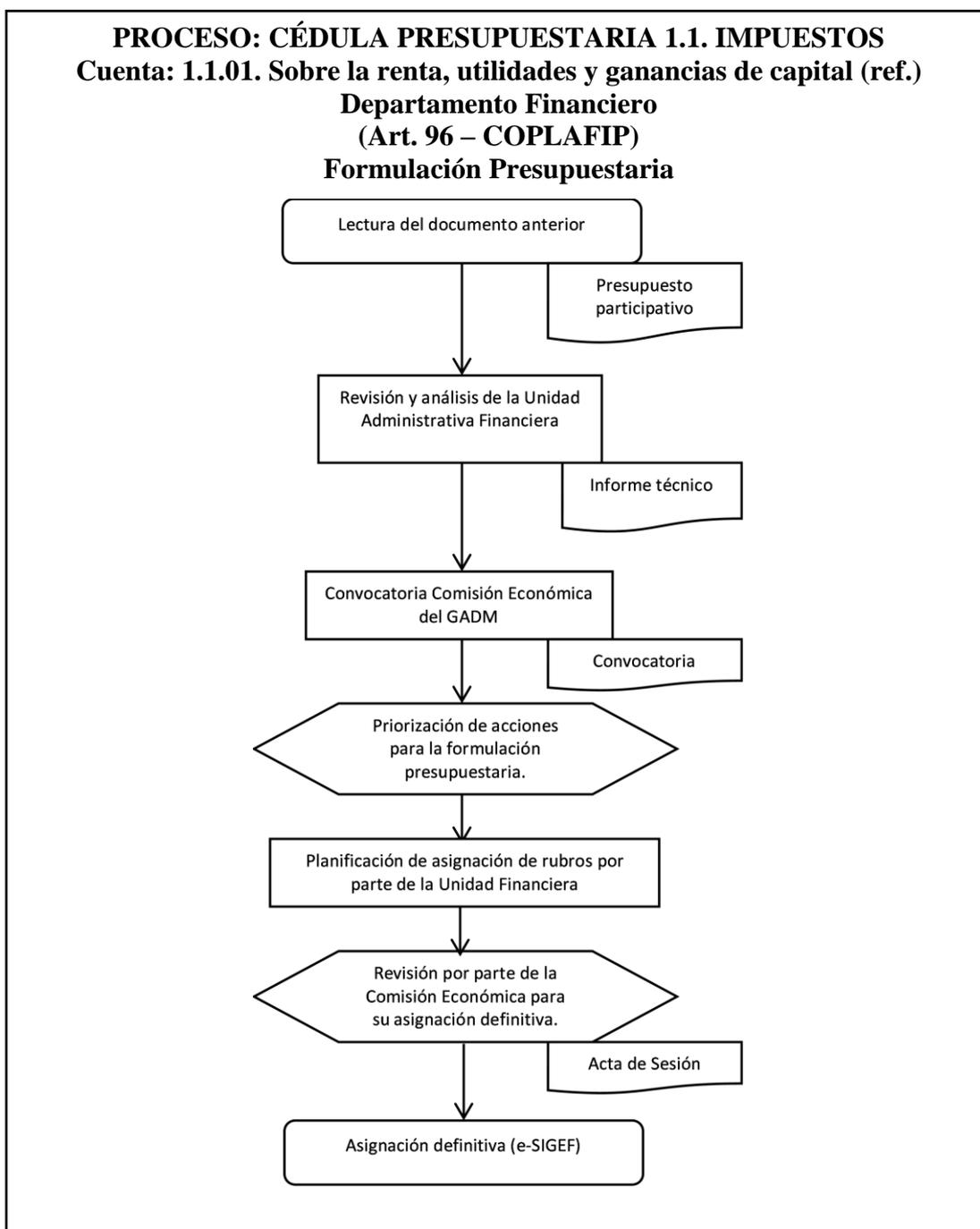
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	



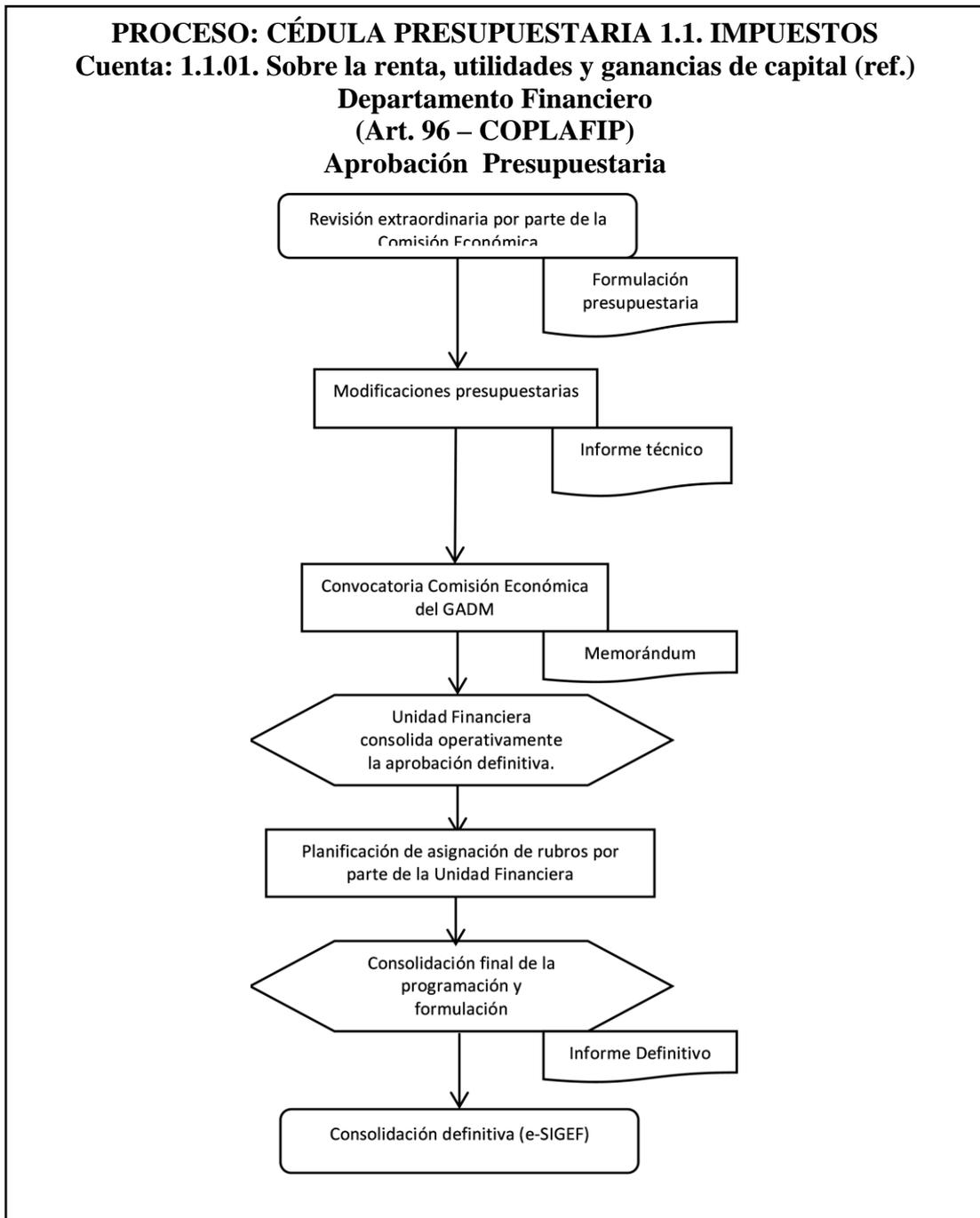
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	



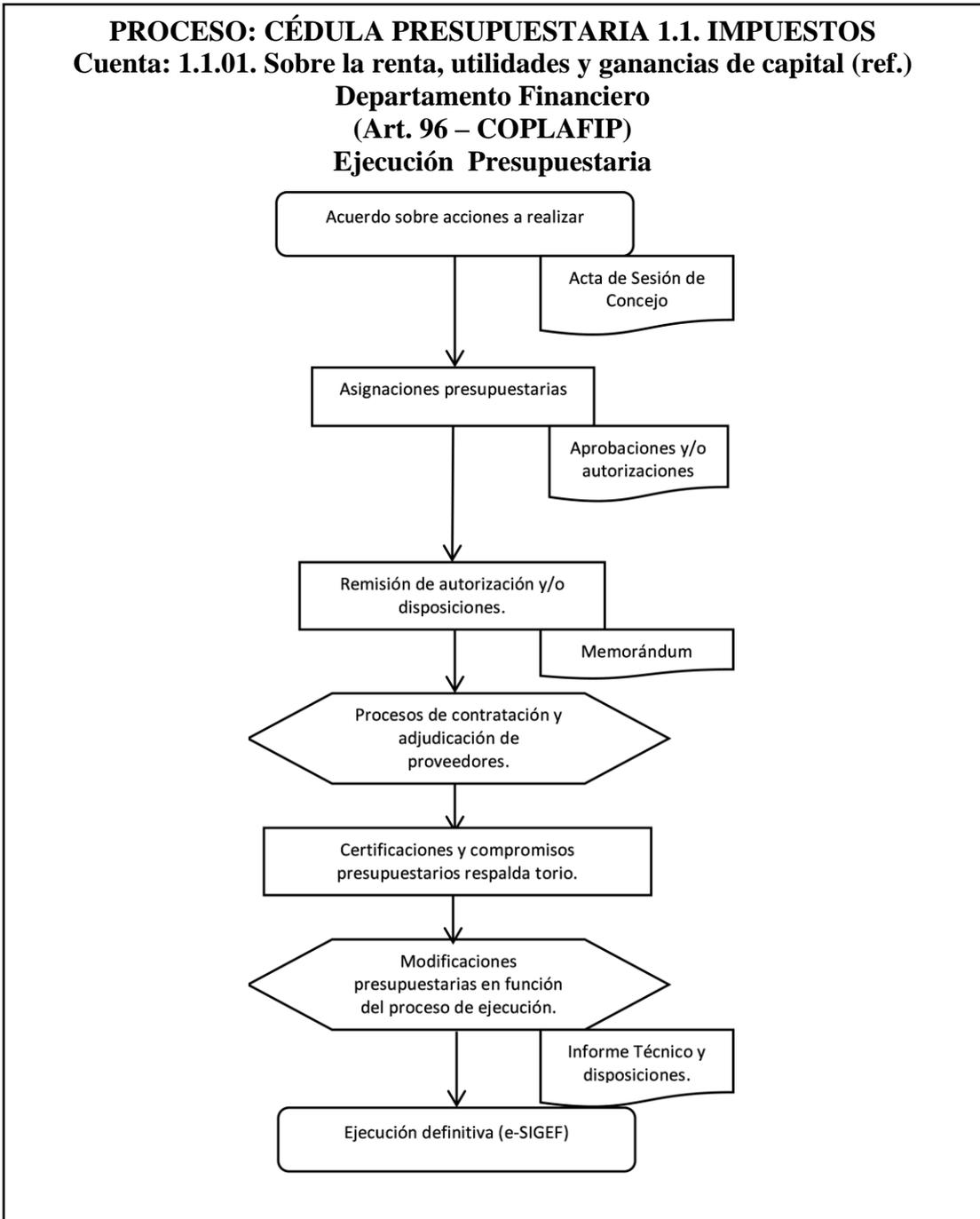
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	



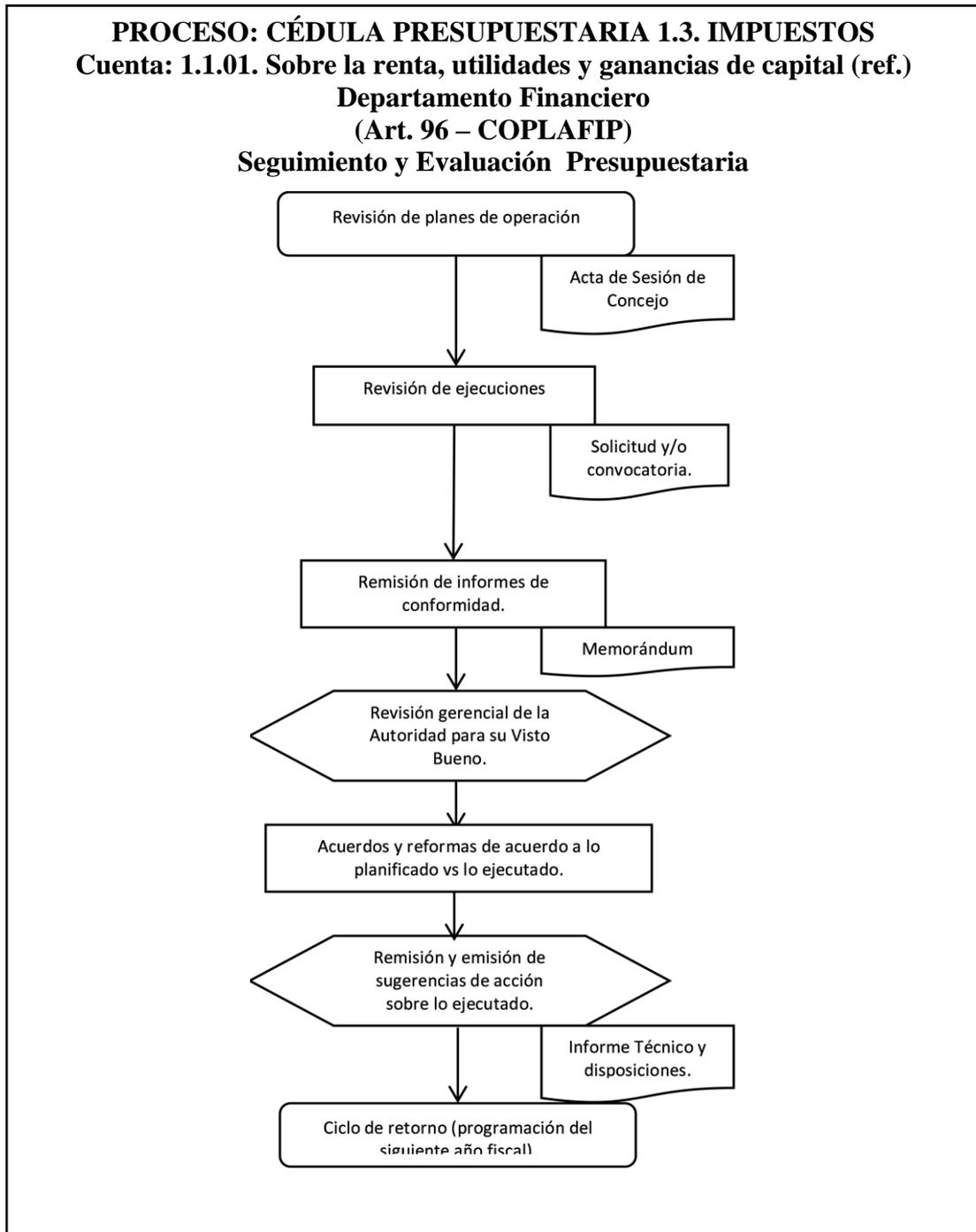
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

	<p style="text-align: center;">Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma</p>	Fecha:	22 de agosto del 2015
		Sustituye a:	
		Versión:	

RECURSOS:

Para la realización del presente Manual se debe establecer el uso de los siguientes recursos:

- Informes
- Presupuesto de ingresos del 2014
- Presupuesto de egresos del 2014
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Cédulas presupuestarias de ingresos.
- Reducción de cartera vencida.
- Plan operativo anual del 2015
- Información detallada de los productos (Informe Participativo Presupuestario) del año 2014
- Encuestas
- Entrevistas

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

GLOSARIO:

COPLAFIP.- Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas

COOTAD.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

e-SIGEF.- Sistema de Gestión Financiera.

GAD.- Gobierno Autónomo Descentralizado

GADM.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

PAI.- Programación Anual de Inversión.

REF.- Referencia

FORMATOS:

Informe Técnico:

1. DATOS GENERALES					
Fecha de Informe:		No. de Informe:			
Funcionario Responsable de Informe:		Contactos:			
		Extensión telefónica:	Correo electrónico:	Dependencia:	Cargo:
Lugar del Informe:		Fecha del Informe:			
		Desde:		Hasta:	
Informe Dirigido a:		Extensión Telefónica:			

- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
- 4. Base legal**
- 5. Alcance y producto resultado**
- 6. Conclusiones**
- 7. Recomendaciones**
- 8. Firmas de responsabilidad**

**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA
PRESUPUESTARIA Y SU LÍNEA BASE DE ACCIÓN PARA LA GESTIÓN
OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA LOS RÍOS.**

1.- MARCO LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador (Artículos 294 y 295) establece que la Función Ejecutiva, elabore cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, que serán remitidas a la Asamblea Nacional para aprobación durante los primeros noventa días de su gestión y en los años siguientes sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. En sus artículos 280 y 293 señala que la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la inversión y asignación de recursos públicos se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017).

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP (artículo 5, numeral 1) entre otras disposiciones, estipula que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo, de igual manera el artículo 100 del COPLAFIP, dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PNBV), la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Entre las atribuciones del Ministerio de Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, SINFIP, señaladas en el COPLAFIP, se establece dictar las directrices para el diseño, implementación y cumplimiento del SINFIP, artículos 74 (numeral 6) y 101, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por

parte de las entidades del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social.

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, como ente rector de la inversión pública, tiene la competencia de formular los planes de inversión del Presupuesto General del Estado, las entidades que lo conforman deben presentar los proyectos de inversión, para la obtención del dictamen de prioridad, con el fin de ser incluidos en el Plan Anual y Plurianual de Inversiones, y su correspondiente financiamiento, Para aquellas entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, deberán observar lo establecido en los artículos 59 y 60 del COPLAFIP, y las directrices de inversión que se encuentran disponibles en el portal web de la SENPLADES.

1. POLÍTICA MACROECONÓMICA:

La política macroeconómica se enmarca en lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la Constitución de la República referente a la soberanía económica y en los objetivos de la política económica.

Su finalidad es el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible, en el cual el régimen económico no tiene primacía en sí mismo; por el contrario, se subordina y sirve a la vida de los seres humanos y de la naturaleza; de igual manera, las estrategias de inversión para el buen vivir en el marco de una macroeconomía sostenible y la política orientada a propender la sostenibilidad macroeconómica fortaleciendo al sector público en sus funciones económicas de planificación, redistribución, regulación y control, son referencias claras para definir los contenidos y alcance de la política macroeconómica, sin excluir otras definiciones de política establecidas por el gobierno nacional.

3.- POLÍTICA FISCAL:

La Constitución de la República en su artículo 85 dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos; en el Artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 283 y 284 y lo previsto en el Programa Macroeconómico del Gobierno, la política fiscal constituye un instrumento para el cambio de modelo para la consolidación de un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 286 de su parte establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En concordancia con las disposiciones constitucionales, el artículo 72 del COPLAFIP enumera los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas

Públicas que pueden lograrse con la adecuada orientación e implementación de los mecanismos de la política fiscal.

4.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO (GESTIÓN OPERATIVA):

El artículo 289 del Capítulo Cuarto de la Constitución de la República señala que la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público; y, de conformidad al artículo 290, se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.

El COPLAFIP, en su Sección II, Capítulo IV, determina el marco legal dentro del cual se debe circunscribir el endeudamiento público.

5.- INVERSIÓN PÚBLICA:

La Constitución de la República, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y las políticas públicas enfatizan la importancia de la inversión pública como variable instrumental para lograr los cambios estructurales necesarios para conseguir una sociedad más justa, equitativa y solidaria ejerciendo plenamente el buen vivir.

Actualmente existe una mayor responsabilidad para quienes proponen, desarrollan, gestionan y ejecutan proyectos y programas de inversión pública; garantizando la calidad del gasto con el uso oportuno y óptimo de los recursos fiscales y por la coherencia programática de las iniciativas en el mediano y largo plazos; esto con el

objetivo de asegurar que las inversiones sean altamente rentables desde el punto de vista económico, social y/o ambiental.

A partir de los objetivos de desarrollo que plantea la planificación nacional deberán desarrollarse proyectos y programas de inversión que permitan cumplir los objetivos planteados. Es decir que la programación de la inversión pública debe estar subordinada a los objetivos de desarrollo nacional y a lo establecido en la Constitución, que entre otros dispone la incorporación del enfoque de género en planes y programas.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES, como ente rector de la planificación e inversión pública, tiene dentro de sus competencias la elaboración de los Planes Anual y Plurianual de Inversión (Artículos 59 y 60 del COPLAFIP).

6.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Todas las entidades y organismos que conforman el Sector Público formularán las proformas presupuestarias institucionales y observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas.

7.- LINEAMIENTOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Cada entidad sujeta al Presupuesto General del Estado formulará la proforma institucional, en la que se incluirán todos los ingresos, egresos necesarios para su gestión y de financiamiento de ser el caso.

En lo referente a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que consten en el Plan Anual de Inversiones (PAI) elaborado por la SENPLADES.

Conforme lo dispone el artículo 102 del COPLAFIP, las proformas presupuestarias que las máximas autoridades de las entidades remitan al Ministerio de Finanzas contendrán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Las proformas presupuestarias de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, serán aprobadas de conformidad con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Una vez aprobados los presupuestos serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrá además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

8.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

Con el fin de dar cumplimiento a la vinculación planificación-presupuesto establecido en el COPLAFIP, los entes rectores SENPLADES y Ministerio de Finanzas a partir de la proforma 2015 han acordado iniciar el proceso de revisión y ajuste de la estructura programática de todas las entidades que conforman el PGE (Presupuesto General del Estado).

9.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

Los Programas a incorporarse en la Proforma 2015, deben ser los que, sobre la base de los Objetivos Estratégicos Institucionales estructurados por la SENPLADES fueron validados por el Ministerio de Finanzas, SENPLADES y Ministerios

Coordinadores, como resultado de las mesas de trabajo para la definición de Programas Presupuestarios para la proforma 2015. En consecuencia, los programas permitirán el logro de sus objetivos estratégicos institucionales, tanto de la razón de ser de la entidad como del fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Todos los programas validados por las entidades citadas se incorporarán en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP.

Independientemente de su tipología contarán con gasto permanente y/o no permanente, de ser el caso.

Si el programa contiene gasto permanente, la asignación de recursos se registrará en la categoría de actividad. En lo correspondiente a gasto no permanente (proyectos de inversión), la categoría actividad deberá reflejar los componentes del mismo, conforme se establece en la construcción de proyectos bajo la metodología emitida por SENPLADES.

Es importante indicar que para todas las instituciones que conforman el PGE se registrará en el programa homologado denominado “Administración Central” que se vincula con el objetivo estratégico institucional de “Fortalecimiento de las capacidades institucionales”.

Para la creación de la estructura presupuestaria, las entidades deberán remitir con oficio dirigido a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas del 16 al 30 de junio, la propuesta que sobre la base de los Programas validados y registrados en el SIPeIP en el mes de junio realicen. En primera instancia se creará la estructura para elaborar la proforma de ingresos y gasto permanente, mismo que servirá para la elaboración de la proforma de gasto no permanente una vez que se haya aprobado el Plan Anual de Inversiones por parte de la SENPLADES.

Los aspectos metodológicos relacionados con el Clasificador de Ingresos y Gastos, Catálogos Presupuestarios.

10.- GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (PAUTA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA):

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley, y lo dispuesto en el artículo 293 de la Constitución de la República.

Para la aprobación de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar principalmente lo que señala el artículo 125 y 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en sus proformas para posteriormente formar parte de sus presupuestos. Las transferencias realizadas del

Estado Central a los Gobiernos Autónomo Descentralizado por nuevas competencias serán de exclusividad para la ejecución de la competencia. Sobre lo señalado se debe considerar principalmente lo que establece el artículo 125, 126, 149 y 150 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán aprobar presupuestos que contengan: a) Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado, que no hayan sido previamente contempladas en el referido presupuesto, y b) Supuestos diferentes a los que se utilizan para la formulación del PGE, y, costos e inversiones incompatibles con el antes referido presupuesto, en los casos que corresponda.

Para la determinación de los ingresos tributarios se tomará en cuenta lo referido en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; especialmente en lo referente al artículo 496 que establece que las municipalidades y distritos metropolitanos, realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán lo que establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Título VI, Capítulo VII, Sección Cuarta y Quinta, referente a la Formulación del Presupuesto y la Aprobación y Sanción del Presupuesto.

Conforme el artículo 249 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Las proformas presupuestarias de los gobiernos autónomos descentralizados, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del siguiente ejercicio fiscal.

Cualquiera sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

Cada gobierno autónomo descentralizado formulará su respectivo plan de inversión, siendo la máxima autoridad ejecutiva, en el marco de lo que establece la Constitución de la República, quien otorgue la priorización de los programas y proyectos de inversión.

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán contar con la respectiva autorización del ente rector de las Finanzas Públicas para realizar inversiones financieras.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tomarán como referencias las directrices para el Presupuesto General del Estado en la medida que se adapte a las leyes respectivas.

Para efectos de elaborar las proformas, los GAD considerarán que todo trámite de operaciones de endeudamiento público deberá observar las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y estará a cargo del ente rector de las finanzas públicas la aprobación de estas operaciones. Se excluyen de ésta aprobación los contratos de mutuo de deuda pública interna y la deuda flotante

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo máximo para la presentación de las proformas institucionales anuales y la programación cuatrianual de ingresos y egresos permanentes será el 30 de agosto y en lo correspondiente a los egresos no permanentes hasta el 17 de octubre; en caso de incumplimiento, la Subsecretaría de Presupuesto estructurará directamente de conformidad con lo dispuesto en el COPLAFIP, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma a referencia de las directrices planteadas deberán incorporar la ejecución del Manual de Procedimientos para la Administración de Ingresos Propios, el cual, en su referencia viabiliza de una forma más procedente el uso de la propuesta planteada a favor de la obtención de resultados satisfactorios en función de una gestión operativa eficiente, eficaz y congruente a las necesidades existente en la población del cantón Quinsaloma.

12.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN

Dentro de este planteamiento se propone la **CAMPAÑA: “QUINSALOMA, GENTE RESPONSABLE”** donde se propicia la importancia de cumplir con la responsabilidad de pagar sus impuestos, tasas y contribuciones en el objeto de

recuperar cartera de crédito, lo cual, en su contexto se comprenderá de acciones tales como:

- Afiches domiciliarios.
- Perifoneos.
- Pancartas
- Imagen publicitaria
- Trípticos.
- Cuñas radiales.

Cuentas		Metodología	Estrategias	Indicador
Impuestos predios urbanos y predios rústicos	Socializar-campaña de incentivos.	Cuñas radiales, afiches etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos del 10,8.6,4,2 por cada mes. • Tercera edad • Discapacitados • Intereses, Multas. • Coactivas. 	24% por recaudar 5.623,86. 22% por recaudar 8.612,48
Ocupación de lugares públicos	Socialización de la ordenanza.	Dialogo con las a diferentes asociaciones.	Descuentos del 25% en las actividades benéficas	0% por recaudar 3.840,77
Especies fiscales	Documentos oficiales	Afiches	Todo tramite externo con Con especie valorada	2.000,00
Rodaje de vehículos motorizados.	Socializar	Cuñas radiales. Afiches	Parque Automotor	100% recaudado 5.000,00
Inscripciones, registros y matriculas	Socializar	Campañas publicitarias. Afiches.	Descuentos del 10, 9, 8, 7, 6, 5 por cada mes.	14% por recaudar 166,20

Permisos , licencias y patentes	Socializar	Cuñas radiales, comunicados a las diferentes asociaciones de comerciantes	Locales comerciales,	24% por recaudar 1.900,00 y 3.000,00 por mejorar seguimiento de funcionamiento
Recolección de basura	Campaña de socialización	Cuñas radiales y perifoneo	Mejoramiento en la recolección de la basura	97% por recaudar 7.262,58
Conexión y reconexión de agua potable y alcantarillado	Socialización	Campaña publicitaria, afiches y perifoneo	Campañas de concientización.	100% por recaudar 10.000,00 100% por recaudar 15.000,00
Agua potable	Socializar	Cuñas radiales, perifoneo, afiches	Descuento del 25% por deudas mayores a 6 meses, pago por abonos.	39% por recaudar 19.333,11
Otros arriendos	Socializar	Con las asociaciones de comerciantes	Mejoramiento en la infraestructura de los bienes.	23% por recaudar 11.580,00
Incumplimiento de pago de impuestos de predios urbanos y rurales	Departamento jurídico	Citaciones y notificaciones	Seguimiento de recaudación	5% del valor a recaudar 711,82

Elaborado por: Marcela Chávez y Alejandro Arteaga

Fuente: GAD Municipal del Cantón Quinsaloma

El costo de la puesta en marcha del plan de mejoras asciende a 4.031,72 y se desglosa de la siguiente manera:

Publicidad 1.000,00

Adecantamientos 3.031,72

En la totalización de valores tenemos \$94.031,72 los cuales se ha demostrado que prácticamente se está perdiendo lo que repercute en el incumplimiento de obras como por ejemplo se puede dotar de Internet de Banda Ancha a todas las oficinas y a más de ello dar servicio a la comunidad abriendo esta banda ancha como zona de WIFI en el parque central, promoviendo al uso de tecnología y a su vez dando un servicio a la colectividad, lo cual demostraría que existe una buena administración operativa y mejoraría la Gestión Administrativa por tanto mejora la Imagen Institucional.

Dentro de los parámetros que se establecen por parte de GAD para los ciudadanos quienes se resisten a no cumplir con el pago de sus obligaciones se establece el mecanismo de la coactiva, bajo el cual los deudores deberán cumplir con su obligación de manera obligatoria, el mecanismo establecido para dicho efecto se detalla dentro del anexo N. 11.

3.2.1. Referencia: Cuadro de Proyección de los Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos.

PROYECCIÓN DE INGRESOS: AÑO FISCAL 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ANUAL 2014	ANUAL 2015
	INGRESOS TOTALES	5.299.000,00	5.457.940,00
1	INGRESOS CORRIENTES	1.410.000,00	1.452.300,00
1,1	IMPUESTOS	286.360,00	294.950,80
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	2.360,00	2.430,80
1.1.01.02	A la Venta de Predios Urbanos	1.200,00	1.236,00
1.1.01.03	A la Venta de Predios Rurales	1.160,00	1.194,80
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	217.000,00	223.510,00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	60.000,00	61.800,00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	60.000,00	61.800,00
1.1.02.03	A la Inscripción Registro de Propiedad o l Registro Merc.	55.000,00	56.650,00
1.1.02.05	A los Vehículos motorizados de transporte	2.000,00	2.060,00
1.1.02.06	De Alcabalas	30.000,00	30.900,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	5.000,00	5.150,00
1.1.02.99	Otros Impuestos sobre la Propiedad		

		5.000,00	5.150,00
1.1.03	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	25.500,00	26.265,00
1.1.03.11	A las Telecomunicaciones	25.000,00	25.750,00
1.1.03.12	A los espectáculos Públicos	500,00	515,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	41.500,00	42.745,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	40.000,00	41.200,00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	500,00	515,00
1.1.07.10	De Loterías y Juegos de Azar	500,00	515,00
1.1.07.99	Otros Impuestos	500,00	515,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	147.940,00	152.378,20
1.3.01	TASAS GENERALES	101.100,00	104.133,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	15.000,00	15.450,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	15.000,00	15.450,00
1.3.01.07	Venta de Bases	6.000,00	6.180,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	15.000,00	15.450,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	5.000,00	5.150,00
1.3.01.10	Control y Vigilancia Municipal	1.000,00	1.030,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		

		1.200,00	1.236,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	8.000,00	8.240,00
1.3.01.14	Servicios de Camales	500,00	515,00
1.3.01.16	Recolección de Basura	7.500,00	7.725,00
1.3.01.17	Aferrición de Pesas y Medidas	100,00	103,00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspecciones de construcción	12.000,00	12.360,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	5.000,00	5.150,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	5.000,00	5.150,00
1.3.01.99	Otras Tasas	4.800,00	4.944,00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	46.840,00	48.245,20
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda clase	506,00	521,18
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	500,00	515,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	1.116,00	1.149,48
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	1.000,00	1.030,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	31.718,00	32.669,54
1.3.04.99	Otras Contribuciones	12.000,00	12.360,00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	70.600,00	72.718,00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		

		10.000,00	10.300,00
1,4,02,10	Materiales de Construcción	10.000,00	10.300,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	60.600,00	62.418,00
1.4.03.01	Agua Potable	50.000,00	51.500,00
1.4.03.03	Alcantarillado	10.000,00	10.300,00
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos	100,00	103,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	500,00	515,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	70.000,00	72.100,00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	700,00	721,00
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	700,00	721,00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	50.000,00	51.500,00
1.7.02.99	Otros arrendamientos	50.000,00	51.500,00
1.7.03	INTERÉS POR MORA	9.600,00	9.888,00
1.7.03.01	Tributaria	7.500,00	7.725,00
1.7.03.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	2.000,00	2.060,00
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	100,00	103,00
1.7.04	MULTAS	9.700,00	9.991,00
1.7.04.01	Tributarias		

		500,00	515,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	100,00	103,00
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	9.000,00	9.270,00
1.7.04.99	Otras Multas	100,00	103,00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	785.000,00	808.550,00
1.8.04	APORTE Y PARTICIPACIÓN CORRIENTES SECTOR PUBLICO	11.000,00	11.330,00
1.8.04.07	De Fondos Ajenos	1.000,00	1.030,00
1.8.04.08	De Cuentas y Fondos Especiales	10.000,00	10.300,00
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO.	774.000,00	797.220,00
1.8.06.16	Asignación COOTAD 30% Gastos Corrientes	774.000,00	797.220,00
1,9	OTROS INGRESOS	50.100,00	51.603,00
1.9.01	GARANTIAS Y FIANZAS	100,00	103,00
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	100,00	103,00
1.8.04	OTROS NO ESPECIFICADOS	50.000,00	51.500,00
1.9.04.99	Otros No Especificados	50.000,00	51.500,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.106.000,00	3.199.180,00

2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION.	1.300.000,00	1.339.000,00
2.8.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PÚBLICO.	1.300.000,00	1.339.000,00
2.8.01.01	Del Gobierno Central	1.300.000,00	1.339.000,00
2.8.06	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PÚBLICO.		
	REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO.	1.806.000,00	1.860.180,00
2.8.06.16	Asignación COOTAD 70% Gasto de Inversión	1.806.000,00	1.860.180,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.	783.000,00	806.460,00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	541.000,00	557.200,00
3.6.01	COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	1.000,00	1.000,00
3.6.01.99	Otros Valores	1.000,00	1.030,00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	540.000,00	556.200,00
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	530.000,00	545.900,00
3.6.02.04	Del sector Privado no Financiero	10.000,00	10.300,00
3,7	SALDOS DISPONIBLES	42.000,00	43.260,00
3.7.01	SALDO CAJA BANCOS	42.000,00	43.260,00

3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central Año Anteriores	10.000,00	10.300,00
3.7.01.02	De fondos de autogestión	10.000,00	10.300,00
3.7.01.04	De prestamos	2.000,00	2.060,00
3.7.01.05	Anticipos de Obras	20.000,00	20.600,00
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	200.000,00	206.000,00
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	200.000,00	206.000,00
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	10.000,00	10.300,00
3.8.01.07	De anticipos por devengar Ejercicio. Anterior GADS y Empleados. Públicos Compra de B y S	40.000,00	41.200,00
3.8.01.08	De anticipos por devengar Ejercicio. Anterior GADS y Empleados Construcción Obras	150.000,00	154.500,00
	TOTAL INGRESOS	5.299.000,00	5.457.940,00

En la partida 1.1.01 SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL, esta se refiere a la venta de predios sean urbanos o rurales, es decir como ejemplo la venta de un terreno y sobre el valor de compra o desapropio existe una utilidad

La proyección está dada bajo el criterio de un 3% de incremento en referencia a los ingresos propios para presentación del impacto que genera el rubro presupuestario para su respectivo análisis desde el Manual de Ingresos Propios para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos.

3.3. PLAN OPERATIVO

Actividad	Objetivo	Metodología	Fecha	Responsables	Beneficiarios
Levantamiento de información pertinente.	Determinar los lineamientos necesarios para el diseño del manual de procedimientos de ingresos propios para el GAD Municipal.	Descriptivo Documental Encuesta Entrevista	20 de julio del 2015	Investigadores	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia los Ríos.
Determinación de la propuesta	Establecer una propuesta idónea acorde a las necesidades de la entidad en investigación.	De campo Descriptivo	24 de julio del 2015	Investigadores	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia los Ríos.
Redacción de la propuesta alternativa.	Determinar una herramienta metodológica adecuada para el manual de procedimientos.	De campo Descriptivo	31 de julio del 2015	Investigadores	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia los Ríos.
Socialización de la propuesta	Dar a conocer la propuesta: Manual de Procedimientos para la Administración de Ingresos Propios para la Gestión Operativa en el GAD Municipal de Quinsaloma.	De campo Descriptivo	03 de agosto del 2015	Investigadores	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia los Ríos.
Entrega de la propuesta.	Dejar constancia de la propuesta alternativa diseñada en beneficio del fortalecimiento la gestión operativa en el manejo de los ingresos propios del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.	De campo. Descriptivo.	17 de agosto del 2015	Departamento Financiero del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia los Ríos.

La socialización de la propuesta en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos se realizó mediante convocatoria previa a los servidores públicos implicados en el tema (Alcalde, Concejales y Jefes Departamentales), el cual, para el efecto se contó con la debida autorización del burgomaestre institucional (Alcalde).

A ello, en la reunión efectuada se socializó el hecho de la implicación, importancia y significancia que tiene la administración adecuada de los Ingresos Propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal antes mencionado, el cual, a su remisión el señor Alcalde motivó a la sala de reunión en acoger tales recomendaciones, ya que si bien es cierto, la institución responde a competencias enmarcadas dentro del servicio a la sociedad, ésta tiene que ser congruente a la administración adecuada de los recursos asignados como recaudados, para contar con los recursos necesarios para afrontar un Plan de Inversión, Presupuesto Participativo, Plan de Ordenamiento y el Plan Operativo Anual; los cual, a su vez, es determinante relativo a los ingresos propios; situación que fue afianzada por los investigadores del trabajo, a su vez, apoyado unánimemente por los presente en tal reunión, lo cual, se abaliza mediante el Presupuesto en su partida 5.3.03.06: Servicios de Capacitación.

Al explicar el Manual de Procedimientos, la entidad quedó motivada, a su vez, marcó un margen de entendimiento razonable frente a la propuesta planteada, el cual, representó factor de decisión y motivación a su cumplimiento; finalmente, la sala agradeció por el aporte brindado en beneficio de la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

3.4. RESULTADOS ESPERADOS

- Una propuesta metodológica con un nivel de operatividad viable ante los procesos necesarios en la administración de los ingresos propios existente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos para el coadyuve de la gestión operativa institucional.
- La gestión operativa de la entidad interviene con mayor eficiencia y eficacia frente a los procesos necesarios de programación, formulación, aprobación ejecución, seguimiento y evaluación de los ingresos propios a través de un Manual de Procedimientos congruente a la realidad local del cantón Quinsaloma.
- Los servidores públicos cuenta con una herramienta metodológica necesario para la adopción de medidas adecuadas en el manejo del flujo de información referente a la administración de ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos para su incorporación de iniciativas significativas dadas desde el Talento Humano de la entidad en función de las competencias facultadas en el objeto de satisfacer las necesidades de su jurisdicción territorial en el régimen competente de sus facultades.

3.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL APORTE

3.5.1. Conclusiones

- La propuesta del Manual de Procedimientos es viable desde el criterio de la necesidad de contar con una herramienta metodológica que permita la administración de los ingresos propios en función de los planes y programas establecidos en la entidad.
- El Manual de Procedimientos está realizado desde el contexto de la Administración por Procesos con la metodología gráfica del flujograma para entendimiento de los servidores públicos inmersos en la administración de los ingresos propios a referencia de cédulas presupuestarias para la gestión operativa de la entidad.
- El plan operativo propuesto está enmarcado desde el criterio de acuerdo para su aplicación adecuada y brindar operatividad al Manual desde el criterio del aporte significativo que representa al GAD Municipal del cantón Quinsaloma.

3.5.2. Recomendaciones

- Aplicar el Manual de Procedimientos en función de la congruencia, seriedad y especificaciones con la predisposición de su mejoramiento en el tiempo que lo requiera para el establecimiento de un recurso metodológico para la administración de los ingresos propios.
- El flujograma es una herramienta eficaz que resumen de forma entendible las tareas que deben realizarse en un determinado proceso, por tanto, se recomienda su aplicación para esquematizar de forma práctica las tareas a realizar en función de optimizar los recursos asignados a una tarea (tiempo, talento y economía).
- Establecer al plan operativo como la vía de implementación sencilla para ejecutar el Plan Operativo en función de la gestión operativa de la entidad en la administración de los ingresos propios en función de sus facultades competentes otorgadas a beneficio de sus servidores, comunidad y entorno del GAD Municipal.

BIBLIOGRAFÍA

- AME. (1992). *Memoria AME 84 - 92*. Quito: Ame-Quito.
- ASAMBLEA Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Constituyente. Obtenido de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.
- ASAMBLEA Nacional. (2010). *Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralizada COOTAD*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2014). *COOTAD*. Quito: Registro Oficial N° 166.
- ASAMBLEA, C. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Montecristi.
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR. (19 de Octubre de 2010). <http://www.ame.gob.ec>. Obtenido de <http://www.ame.gob.ec>
- Baena, E. (2006). *Administración General*. Andalucía: Junta de Andalucía.
- BAENA, E. (11 de 11 de 2009). <https://aprendeconomia.wordpress.com>. Obtenido de <https://aprendeconomia.wordpress.com/2009/11/11/3-el-sector-publico/>
- Benalcázar, J. (2013). La autonomía financiera municipal en el Ecuador, con especial referencia a los ingresos tributarios y a la potestad tributaria de los municipios. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*, 27-40.
- CABRERA, E. (2008). <http://www.monografias.com>. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml>
- CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LAS AMÉRICAS. (2014). www.ceaamer.edu.mx. Obtenido de <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&>

ved=0CEkQFjAH&url=http%3A%2F%2Fwww.ceaamer.edu.mx%2Flecturas%2Fadministracion%2F7%2Faud%2FL_03_01_metodologia.doc&ei=3-CmVOL-EYyhgwTaoIKYAg&usg=AFQjCNFV1CCuQXE6mBfi0QSvyp3u5OhlYA

CONCEPTO.DE. (2014). <http://concepto.de>. Obtenido de <http://concepto.de/informe/>

Cubillo, M. (2007). *La dimensión Política del Desarrollo Local*. Costa Rica: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

DEFINICION, A. (12 de Septiembre de 2010).

DEFINICION, M. (23 de Enero de 2010). <http://definicion.mx>. Obtenido de <http://definicion.mx/efectividad/>

DEFINICIÓN.ABC. (2014). <http://www.definicionabc.com>. Obtenido de <http://www.definicionabc.com/comunicacion/conclusiones.php>

DEFINICION.DE. (2014). <http://definicion.de>. Obtenido de <http://definicion.de/plan-de-contingencia/>

definicion.org. (s.f.). <http://www.definicion.org/control>. Obtenido de <http://www.definicion.org/control>

definicionabc.com. (s.f.). www.definicionabc.com/economia. Obtenido de www.definicionabc.com/economia: www.definicionabc.com/economia/ingresos.php

DEFINICIONES. (2014). <http://definicion.mx>. Obtenido de <http://definicion.mx/efectividad/>

Diana, L. (2005). *Evaluación del desempeño*. Lima- Perú.

- DM de Quito. (2011). *Plan de Desarrollo 2012-2022*. Quito: DM Quito.
- DURAN, D. (1996). *Auditoria de Gestión*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- ESCUELA POLITÉCNICA DEL LITORAL. (2006). *www.dspace.espol.edu.ec*.
Obtenido de
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/.../Capitulo%20%23%202.doc>
- Finanzas, M. d. (2010/10/06). *COPLAFIP*. Quito.
- GADP de Los Ríos. (2015). La Prefectura Impulsa el Desarrollo Local. *Rebdiación de cuentas 2014*, 54.
- GONZALEZ PERALO, R. (29 de diciembre de 2006). <http://www.monografias.com>.
Obtenido de
<http://www.monografias.com/trabajos43/auditoria/auditoria2.shtml>
- GUIA.OSC. (2014). <http://guiaosc.org>. Obtenido de <http://guiaosc.org/que-es-un-gobierno-autonomo-descentralizado/>
- GUIADELACALIDAD. (2014). <http://www.guiadelacalidad.com>. Obtenido de
<http://www.guiadelacalidad.com/modelo-efqm/plan-estrategico>
- JIMENEZ, Y. (2008). <http://www.monografias.com>. Obtenido de
<http://www.monografias.com/trabajos14/auditoria/auditoria.shtml>
- LLOPART, X. (1996). *Auditoria de Gestión*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- MEING, W. (1971). *Principios de Auditoria*. Mexico: Editorial Diana.
- Montemayor, M. C., Bijarro, F., & Estrada, P. C. (2007). *Políticas y Gestión Pública para el Estudio Municipal: Óptica Académica*. Tamaulipas: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- Mosqued, R. (1999). *Gestión Empresarial*. México.
- PANY, K. (2005). *Principios de Auditoria*. Mexico: McGraw-Hill.
- Quintana, C. (1999). *Derecho Municipa*. México: Porrúa.
- QUINTERO PEDRAZA, J. C. (25 de Agosto de 2009). *www.eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/ce/2009b/jcqp2.htm>
- Quintero, J. (2009). *Planificación Estratégica*. México.
- QUINTERO, O. (2011). *http://www.monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos17/auditoria/auditoria.shtml>
- RAMOS, M. d. (2009). *http://www.monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos33/que-es-la-administracion/que-es-la-administracion.shtml>
- REDONDO DURAN, R. (04 de febrero de 1996). *http://diposit.ub.edu*. Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/13223/1/Auditoria%20de%20gesti%C3%B3n.pdf>
- RESENDIZ DURAN, M. A. (15 de febrero de 2007). *http://www.ccpm.org.mx*. Obtenido de http://www.ccpm.org.mx/veritas/marzo2011/images/ensayos_images/ENSAYOS%20GANADORES%20PDF/%20Marco%20Antonio%20Resendiz%20Duran.pdf
- Resendiz, M. (1988). *Auditoría Financiera*. Madrid.
- RODOLFO. (enero de 2013). *http://sobreconceptos.com*. Obtenido de <http://sobreconceptos.com/resultado>

SENPLADES. (2013). *Plan nacional de Desarrollo: Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito: SEMPLADES.

significados.com. (s.f.). *www.significados.com*. Obtenido de www.significados.com:
www.significados.com/organizacion/

SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD. (2012). <http://www.qcnet.com/>.
Obtenido de <http://www.qcnet.com/Portals/75/Identificacion%20de%20hallazgos%20y%20aplicacion%20de%20acciones.pdf>

Thompson, I. (2000). *Evaluación del Desempeño*. México DF.

THOMPSON, I. (mayo de 2006). <http://www.promonegocios.net>. Obtenido de
<http://www.promonegocios.net/economia/definicion-economia.html>

THOMPSON, I. (enero de 2008). <http://www.promonegocios.net>. Obtenido de
www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficiencia.html

THOMPSON, I. (enero de 2008). <http://www.promonegocios.net>. Obtenido de
<http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficacia.html>

THOMPSON, I. (19 de Octubre de 2009). <http://www.promonegocios.net>. Obtenido
de <http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficiencia.html>

WHITTINGTON, R. (2005). *Principios de Auditoria*. Mexico: McGraw-Hill.

WHITTINGTON, R. (2005). *Principios de Auditoria*. Mexico: McGraw-Hill.

WIKIPEDIA. (13 de 11 de 2010). <http://es.wikipedia.org>. Obtenido de
http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Ordenamiento_Territorial

WIKIPEDIA. (28 de diciembre de 2014). <http://es.wikipedia.org>. Obtenido de
<http://es.wikipedia.org/wiki/Ecolog%C3%ADa>

WILLIAMS, L. P. (1989). *Auditoría Administrativa, Evaluación de los Métodos y Eficiencia administrativa*. México: Ediciones Diana.

YUCRA, L. (07 de octubre de 2012). <http://auditoriaadministrivadued.blogspot.com>. Obtenido de <http://auditoriaadministrivadued.blogspot.com/2012/10/auditoria-y-diagnostico-empresarial.html>

zonaeconomica. (s.f.). <http://www.zonaeconomica.com>. Obtenido de <http://www.zonaeconomica.com>: <http://www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo>



ANEXOS

Anexo 1. Formulario de Encuesta

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN

EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CP

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP**

1. Conoce usted como alcalde, Tesorero o Jefe Financiera como se le asignan los recursos a los GAD's?
2. En qué aspectos se distribuye los recursos generados por los ingresos propios en el GAD municipal.
3. Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal.
4. Se observa la normativa en el momento de realizar el cobro de las diferentes tasas e impuestos por parte del GAD?
5. Conoce Ud. si la gestión operativa es evaluada acerca del nivel de los ingresos propios generados
6. Existen desfases del presupuesto debido a la falta de pago por parte de los ciudadanos?

7. Se encuentra contemplado dentro de la presupuestario los porcentajes de retrasos de los cobros de los ingresos propios?
8. Cuáles son las medidas que desde el GAD se deberían tomar para mejorar el proceso de recaudación?
9. La Administración de los ingresos propios del GAD son destinados a obras de interés social y al no existir su recaudación oportuna cuanto es el volumen de afectación hacia este tipo de inversiones?
10. Si no se realiza el cobro de los impuestos y tasas en forma oportuna, cuanto es el grado en que el GAD recibe de afectación dentro de su planificación.

Anexo 2. Formulario de Entrevista

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CP
TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP



1. Usted conoce sobre el nivel de ingresos propios generados en el GAD municipal.
2. El GAD Municipal ha realizado un plan operativo sobre los ingresos propios por recaudación.
3. Se procede a realizar bajas de títulos.
4. Cada que tiempo se procede a la recuperación de cartera vencida.
5. Cree Ud. que su perfil profesional ayuda a tener una eficiente administración de los ingresos propios.
6. Estaría de acuerdo en que se implemente un plan de gestión operativo de los recursos propios del GAD municipal.
7. Considera Ud. que desde su punto de vista que la mejora de la administración de los ingresos propios del GAD incidirá en la Gestión del mismo.

8. Le gustaría recibir capacitación sobre el manejo de los ingresos propios.
9. Al optimizar el manejo de la gestión cree usted que mejorara los procesos de recaudación de los diferentes impuestos y tasas que cobra el GAD.
10. Si se identifica la forma de administrar los ingresos del GAD se puede destinar de mejor manera los recursos.

Anexo 3. Evidencias Fotográficas





Anexo 4. Certificación del GAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
Quinsaloma – Los Ríos – Ecuador



Quinsaloma 09 de septiembre del 2015

CERTIFICO

Mediante el presente certifico que los señores/as Chávez Mendoza Marcela Viviana y Arteaga Gamarra Jefferson Alejandro realizaron los procesos concernientes a su trabajo de grado, siendo estos los siguientes; entrevistas previas para la deducción del tema, peticiones posteriores de permisos a las autoridades pertinentes, encuestas, entrevistas, socialización de la propuesta del trabajo de grado.

Por lo consiguiente remito a ellos es pertinente certificado para el uso que ellos consideren necesario.

Libertad, Patria y Progreso

Atentamente,

Sr. Braulio Manobanda.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA.

Anexo 5. Firmas de Socialización



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
 EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CP

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
 DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP

NOMBRES Y APELLIDOS	N. DE CEDULA	CARGO QUE OCUPA	FIRMA
PEDRO ANTONIO GARCIA OREGA	099658262	DIRECTOR FINANC.	
Sandro Benito Rumiaguano Casera	120496009-8	Tesorero	
LUCIA MIRELLA HAÍER MUÑOZ	120282104-5	JEFE PUA - ULOS Y CATASTR.	
EDWIN JAVIER CAJAS IZA	120606788-4	ASISTENTE	
Estela Tiguero Jara	1202114433	Recepción	
Tenny Barbotó Arellano	1205059718	Asist. Tesorería	
Katy Guzmán	050268944.6	Asist. Alcaldía	
Narda Zúñiga	1204360083	Asiste Técnico Obras Públicas	
Katherine Padilla	050352976-0	Asist. Obras Públicas	
Lancio Lancio	120195112-4	Asistente Pubs. y Catastr.	

<i>[Signature]</i>	020197222-1	Sistema	<i>[Signature]</i>
Julisa Castillo E.	1416346893	Asistente. Direccion Financiera	<i>[Signature]</i>
José Gabriel Bonabina Bonabina	1720397007	coordinador Institucional	<i>[Signature]</i>
Jessica Ximena Altamirano Vega	120592326-9	Asistente de Contabilidad	Ximena Altamirano
LIDA EMERITA AGILA VARGAS	120182441-5	Administradora del Cementerio	<i>[Signature]</i>
José Homero Aucaranca Jaima	010210326-5	P. S. moio	<i>[Signature]</i>
Julia Yalile Vera Tanya	120509920-3	Secretaria General	Julia Vera Tanya
Silvana Eissella Moxano Romacho	0503370041	Asistente/ tesoreria	<i>[Signature]</i>
Debes Abicio Sanchez Estrella	120352435-8	Asistente de Asesoría Juridica	<i>[Signature]</i>
Brigitte Moran	1206792705	Asistente de Registro Propiedad	<i>[Signature]</i>
Jorge Carrillo	1203329283	inspector	<i>[Signature]</i>
Rodrigo Ulloa T. ING CIVIL	180034785	Fiscalización	ING. <i>[Signature]</i>
Darwin Geovanny Macias Suarez	120369714-7	Vice-Alcalde	<i>[Signature]</i>
Wonne Elizabeth Mantilla Perogachi	120676465-5	Concejal	<i>[Signature]</i>
Patricio Guerrero	020148184-3	Gestión ambiental	<i>[Signature]</i>

Anexo 6. Partida Presupuestaria



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

Institución: GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

RUC: 1260034980001

Periodo Fiscal: 2014

INFORMACIÓN PART. PRESUP.

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
1	5.3.02.01	64314.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MOVILIZACION	1	UNIDAD	1.785,71	1.785,71	S	S	S
2	5.3.02.02	64323.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	ALQUILER DE VEHICULO INCLUIDO CHOFER	1	UNIDAD	5.089,29	5.089,29	S	S	S
3	5.3.02.04	89121.10.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS PRESTADOS POR IMPRESA	1	UNIDAD	5.553,57	5.553,57	S	S	S
4	5.3.02.04	89121.10.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE IMPRESION DE ESPECIES IGM	1	UNIDAD	4.000,00	4.000,00	S	S	S
5	5.3.02.05	96220.02.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	S
6	5.3.02.06	96220.05.6	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	1	UNIDAD	1.785,71	1.785,71	S	S	S
7	5.3.02.07	83632.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	UNIDAD	3.571,43	3.571,43	S	S	
8	5.3.02.09	87240.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	OTROS SERVICIOS GENERALES MANTENIM MOVILIAR	1	UNIDAD	1.964,29	1.964,29	S	S	
9	5.3.04.03	87240.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	4.017,86	4.017,86	S		



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

Institución: GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

RUC: 1260034980001

Periodo Fiscal: 2014

INFORMACIÓN PART. PRESUP.

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
1	5.3.02.01	64314.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MOVILIZACION	1	UNIDAD	1.785,71	1.785,71	S	S	S
2	5.3.02.02	64323.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	ALQUILER DE VEHICULO INCLUIDO CHOFER	1	UNIDAD	5.089,29	5.089,29	S	S	S
3	5.3.02.04	89121.10.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS PRESTADOS POR IMPRESA	1	UNIDAD	5.553,57	5.553,57	S	S	S
4	5.3.02.04	89121.10.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE IMPRESION DE ESPECIES IGM	1	UNIDAD	4.000,00	4.000,00	S	S	S
5	5.3.02.05	96220.02.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	S
6	5.3.02.06	96220.05.6	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	1	UNIDAD	1.785,71	1.785,71	S	S	S
7	5.3.02.07	83632.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	UNIDAD	3.571,43	3.571,43	S	S	
8	5.3.02.99	87240.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	OTROS SERVICIOS GENERALES MANTENIM MOVILIAR	1	UNIDAD	1.964,29	1.964,29	S	S	
9	5.3.04.03	87240.00.1	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	4.017,86	4.017,86	S		



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
21	5.3.08.04	38911.00.1	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	8.000,00	8.000,00	S	S	
22	5.3.08.04	38911.07	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	OTROS SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO ESTE EN CATALOGO	1	UNIDAD	5.392,86	5.392,86	S	S	
23	5.3.08.05	38993.00.1	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	S	S	
24	5.3.08.05	38993.09	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	OTROS SUMINISTROS DE ASEO QUE NO ESTEN EN CAT ELECT	1	UNIDAD	1.017,86	1.017,86	S	S	
25	5.3.08.07	38912.01.3	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	TONER CARTUCHOS Y MAS	1	UNIDAD	2.232,14	2.232,14	S	S	
26	5.3.08.11	46510.02	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	VARIOS MATERIALES ELECTRICOS	1	UNIDAD	892,86	892,86	S	S	
27	5.3.08.99	46510.02	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENT E	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MATERIALES PARA ILUMINAR VARIAS CANCHAS DEPORTIVAS	1	UNIDAD	3.125,00	3.125,00	S		
28	7.3.02.01	64329.00.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	1.785,71	1.785,71	S	S	S
29	7.3.02.02	64323.00.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	OTROS FLETES Y MANIOBRAS	1	UNIDAD	1.339,29	1.339,29	S	S	S
30	7.3.02.03	67290.01.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	VARIOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	1	UNIDAD	714,29	714,29	S	S	
31	7.3.02.04	85940.00.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE COPIAS REPRODUCCION IMPRESION ETC	1	UNIDAD	4.642,86	4.642,86	S	S	S



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
32	7.3.02.05	91124.00.1	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	FOMENTO A LA CULTURA DEPORTE PROMOCION ARTISTICA RECREATIVA Y EDUCATIVA	1	UNIDAD	58.035,71	58.035,71	S		S
33	7.3.02.06	96220.02.1	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	1	UNIDAD	8.928,57	8.928,57	S	S	S
34	7.3.02.07	83690.03	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	VARIOS SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUCION DE INFORMAC	1	UNIDAD	3.482,14	3.482,14	S	S	S
35	7.3.02.35	63210.00.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	VARIOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA GRUPOS O REPRESENTANTES	1	UNIDAD	3.571,43	3.571,43	S	S	S
36	7.3.04.03	38122.00.5 0	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO IMPLEMENTACION Y ADQUISICION DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	8.928,57	8.928,57	S	S	
37	7.3.04.04	87159.06.1	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS INCLUIDO REPUESTO	1	UNIDAD	50.446,43	50.446,43	S	S	S
38	7.3.04.06	87159.06.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HERRAMIENTAS	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	S
39	7.3.04.17	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO MEJORAMEINTO Y AMPLIACION DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL	1	UNIDAD	22.321,43	22.321,43		S	
40	7.3.04.99	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	MEJORAMIENTO DEL GALPON DEL EQUIPO CAMINERO	1	UNIDAD	9.821,43	9.821,43	S	S	



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Electrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
MUNICIPAL																			
41	7.3.06.01	83131	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			LISTA CORTA	CONSULTORIA SOBRE EL CIERRE TECNICO REUBICACION DE UN NUEVO BOTADERO	1	UNIDAD	116.071,43	116.071,43		S	
42	7.3.06.03	92900.01.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CAPACITACION PARA PERSONAL	1	UNIDAD	4.017,86	4.017,86	S	S	S
43	7.3.06.04.	83990.01.2	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			CONTRATACION DIRECTA	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS DE VARIAS OBRAS	1	UNIDAD	63.392,86	63.392,86		S	
44	7.3.06.05	83342.05.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MEJOR CUANTIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL CANTON QUINSALOMA	1	UNIDAD	12.500,00	12.500,00		S	
45	7.3.08.01	23999.09.2	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ALIMENTACION PARA GRUPOS O REPRESENTANTES	1	UNIDAD	892,86	892,86	S	S	S
46	7.3.08.02	28250.00.3	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PRENDAS DE PROTECCION	1	UNIDAD	10.233,93	10.233,93	S	S	
47	7.3.08.03	33380.02.3	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	LUBRICATES	1	UNIDAD	38.035,71	38.035,71	S	S	
48	7.3.08.03	33340.00.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMBUSTIBLE PARA EQUIPO CAMINERO	1	UNIDAD	20.000,00	20.000,00	S	S	S
49	7.3.08.06	42921.00.1	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	HERRAMIENTAS MENORES	1	UNIDAD	2.232,14	2.232,14	S	S	
50	7.3.08.13	44430.04.2	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	Repuestos y Accesorios para equipo caminero	1	UNIDAD	53.571,43	53.571,43	S	S	S



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
51	7.3.08.27	38440.09.1	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	UNIFORMES PARA ASOCIACIONES DE DEPORTISTAS	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	
52	7.3.08.99	46930.01	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	GENERADOR DE ENERGA ELECTRICA PARA EL GADM QUINSALOMA	1	UNIDAD	16.964,29	16.964,29	S		
53	7.3.14.04	44430.04.3	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MAQUINARIA Y EQUIPO	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	
54	7.3.14.08	38960.2	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	BIENES ARTISTICOS O CULTURALES	1	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	S	S	
55	7.5.01.01	54621.02.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA COMUNIDADES	1	UNIDAD	44.642,86	44.642,86			S
56	7.5.01.04	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	REGENERACION URBANA EN AV ERCILJA PRIMERA ETAPA	1	UNIDAD	35.714,29	35.714,29			S
57	7.5.01.05	53211.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	ASFALTADO DE CALLES DEL AREA URBANA	1	UNIDAD	35.714,29	35.714,29			S
58	7.5.01.07	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DEL NUEVO CAMAL MUNICIPAL	1	UNIDAD	133.928,57	133.928,57			S
59	7.5.01.08	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DE CENTROS DE ATENCION SOCIAL	1	UNIDAD	58.035,71	58.035,71			S
60	7.5.01.99	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	UNIDAD	44.642,86	44.642,86			S
61	7.5.04.01	54290.01.2	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	VARIOS TRABAJOS ELECTRICOS EN PARQUES CANCHAS ETC	1	UNIDAD	13.392,86	13.392,86	S	S	



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

No.	Part. Presup. / Cuenta Contable	Código Categoría CPC Nivel 8	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo Régimen	Fondo BID	Código Préstamo BID	Código Proyecto BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Cat. Ele ctrónico	Procedimiento	Detalle del Producto (Descripción de la contratación)	Cant. Anual	Unidad (metros, litros etc)	Costo Unitario (Dólares)	Costo Total sin IVA	Cuatrimestres		
																	1	2	3
62	7.5.05.01	15310.00.1	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NOR MALIZA DO		MINOR CUANTIA	MANTENIMIENTO A LA PLANTA DE AGUA POTABLE	1	UNIDAD	22.800,00	22.800,00	S		
63	7.5.05.01	54621.02.1	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA EN EL RECINTO BALSERIA	1	UNIDAD	6.428,57	6.428,57	S		
64	7.5.05.04	54619.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MINOR CUANTIA	MANTENIMIENTOS REPARACIONES EN OBRAS ELECTRICAS O COMUNICACIONES	1	UNIDAD	13.392,86	13.392,86		S	S
65	7.5.05.99	87290.06	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MINOR CUANTIA	MEJORAMIENTO DEL GALPON DE MAQUINARIAS MUNICIPAL	1	UNIDAD	10.714,29	10.714,29		S	
66	7.5.05.99.01	53290.00.1	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			MINOR CUANTIA	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL 3RA ETAPA	1	UNIDAD	35.714,29	35.714,29		S	
67	8.4.01.03	38122	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	24.553,57	24.553,57		S	
68	8.4.01.054	49113.00.3	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA ALCALDIA	1	UNIDAD	40.178,57	40.178,57		S	
69	8.4.01.07	51290.00.2	CONSULT ORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			CONTRATACION DIRECTA	DESARROLLO DE ACTUALIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DEL GADM QUINSALOMA	1	UNIDAD	29.464,29	29.464,29	S	S	
70	8.4.01.09	84510.00.1	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LIBROS Y O COLECCIONES PARA BIBLIOTECA	1	UNIDAD	3.571,43	3.571,43		S	
71	8.4.03.01	72130.00.1	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ADQUISICION DE TERRENO	1	UNIDAD	50.000,00	50.000,00	S	S	

Anexo 7. Plan Operativo Anual

PLAN OPERATIVO ANUAL 2015

INSTITUCION		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON QUNISALOMA				PLAN OPERATIVO ANUAL 2015																							
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	ESTRATEGIA TERRITORIAL	LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS CANTONALES DE DESARROLLO TERRITORIAL				PLAN																							
		SISTEMA DE DESARROLLO	SUBSISTEMAS	objetivo	programa	a-1) IDENTIFICACION	a-2) OBJETIVOS	a-3) UBICACION		a-4) IMPACTOS DEL PROYECTO (Públicos/beneficiarios)	a-5) ESTADO DEL PROYECTO	a-7) COSTO		a-8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL		a-9) Responsabilidades			a-10) ASPECTOS PRESUPUESTALES			PROGRAMACION DE LA EJECUCION				
OBJETIVOS / METAS	TEMA/TICAS	SISTEMA DE DESARROLLO	SUBSISTEMAS	objetivo	programa	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Especificos	Área	Parroquia	Barrio / Comandada	Beneficiarios	Coordinación externa	Estudios (USD)	Ejecución (USD)	COSTO	Municipio	Convenio	Otros	INVERSIÓN	Entidad responsable	Unidad responsable	Técnico responsable	Coordinación interna	Ejecutor	Observaciones	IV QUINIMESTRE	V QUINIMESTRE	VI QUINIMESTRE
Garantizar el trabajo productivo en todas sus formas	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	REMODELACION DEL Palacio Municipal	mejorar el lugar físico y adecuado para la atención de los usuarios	mejorar la seguridad y la higiene de los espacios públicos	urbana	Quinsaloma	Cabecera cantonal	1600	Quinsaloma	1600	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00				\$ 600.000,00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Ing. Freddy Salgado	Ing. Freddy Salgado		33,33%	33,33%	33,33%	
Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en el estricto respeto de los derechos humanos	Potenciar la infraestructura y la tecnología vial, para desarrollar los índices de seguridad vial e incrementar la seguridad del transporte público.	SISTEMA CRECIMIENTO URBANO	MOVILIDAD URBANA	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE LA OBRA DEL BYPASS EN EL PERIMETRO DEL AREA DE EXPANSION DEL AREA URBANA DEL CANTON QUNISALOMA, CANTON QUNISALOMA, PROVINCIA DE LOS RIOS	PROVEER DE UNA VÍA DE TRÁNSITO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CIRCULACION VEHICULAR URBANA Y PERIMETRO DEL AREA URBANA DEL CANTON QUNISALOMA, CANTON QUNISALOMA, PROVINCIA DE LOS RIOS	URBANA	QUNISALOMA			1600	PREFECTURA PROVINCIAL	1600	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00				\$ 40.000,00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Ing. Freddy Salgado	Ing. Freddy Salgado		100,00%			
Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Dotar de infraestructura física y equipamiento tecnológico las oficinas de atención al ciudadano y mejorar la prestación de servicios.	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Implementar el Sistema Topográfico con Estación Total GPS a la Sección Avalúes y Catastro	Dotar al departamento de Avalúes y Catastro de una estación de estación Total GPS a la Sección Avalúes y Catastro	urbana y rural	Quinsaloma			1600	Quinsaloma	1600	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00				\$ 21.000,00	Jefatura de Avalúes y Catastro	Jefatura de Avalúes y Catastro	Ing. Mirella Viter	Ing. Mirella Viter	CONTRATACION DE UN TOPOGRAFICO	100,00%			
Mejorar la calidad de vida de la población	Garantizar el acceso seguro a servicios públicos y construcción de obras de infraestructura.	SISTEMA INCLUSION SOCIAL	INCLUSION SOCIAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Construcción del nuevo Canal Municipal	Construcción del nuevo Canal Municipal	Rural	Quinsaloma			450	Quinsaloma	450	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00				\$ 450.000,00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Ing. Freddy Salgado	Ing. Freddy Salgado		33,33%	33,33%	33,33%	
Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Promover la incorporación de profesionales	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Contratar Profesional Veterinario para el Canal Municipal	Realizar contratación de un profesional veterinario para el Canal Municipal	Quinsaloma	Quinsaloma			1600	Quinsaloma	1600	\$ 15.918	\$ 15.918				\$ 15.918	Comisaria Municipal	Comisaria Municipal	Dr. Alro Yapea	Dr. Alro Yapea	Contrato	100,00%			
Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Promover y regular la regulación del cumplimiento práctico de responsabilidad social y ambiental.	SISTEMA INTERES AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	GESTION AMBIENTAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Cierre bioicón y reubicación del baldoso de basura	Realizar el cerramiento bioicón en el sitio de basura ubicada en el barrio de basura	Rural	Quinsaloma			1200	BANCO DEL ESTADO	1200	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00				\$ 205.000,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz	creación de banco de estidos	50,00%	50,00%		
Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Promover y regular la regulación del cumplimiento práctico de responsabilidad social y ambiental.	SISTEMA INTERES AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	GESTION AMBIENTAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Proyecto de un vivero productivo de cacao y cítricos en beneficio a la población rural	Incremento de producción y empleo	Rural	Quinsaloma			1600	Quinsaloma	1600	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	\$ 30.000,00	25.000,00		\$ 55.000,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz		50,00%	50,00%		
Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Promover y regular la regulación del cumplimiento práctico de responsabilidad social y ambiental.	SISTEMA INTERES AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	GESTION AMBIENTAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Proyecto de regeneración de áreas verdes de la avenida principal beneficiando la ecología y vida de Moravupungo	Realizar obras verdes a través de la regeneración	urbana	Quinsaloma				Quinsaloma	1600	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00				\$ 6.000,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz		50,00%	50,00%		
Impulsar la transformación de la matriz productiva	Impulsar la inversión pública y la contratación pública como elementos estructurales del estado y la transformación de la matriz productiva	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Requisitos agrícolas materiales y equipos de protección para el personal de aseo de calles	Requisitos agrícolas materiales y equipos de protección para el personal de aseo de calles	urbana	Quinsaloma				Quinsaloma	1600	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00				\$ 8.000,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz		50,00%	50,00%		
Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Promover y regular la regulación del cumplimiento práctico de responsabilidad social y ambiental.	SISTEMA INTERES AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	GESTION AMBIENTAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	construcción de una bodega para plaguicidas y equipos de protección	construcción de una bodega para plaguicidas y equipos de protección	Rural	Quinsaloma				Quinsaloma	1600	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00				\$ 6.500,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz		50,00%	50,00%		
Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Fortalecer la investigación y los estudios científicos sobre el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad terrestre, acuática y marina costera.	SISTEMA INTERES AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	GESTION AMBIENTAL	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Contratación de consultoría (trabaja ambientales de inspección de maleza y nuevos proyectos)	Contratación de consultoría (trabaja ambientales de inspección de maleza y nuevos proyectos)	rural y urbano	Quinsaloma			1600	Quinsaloma	1600	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00				\$ 50.000,00	Jefatura de Gestion Ambiental	Jefatura de Gestion Ambiental	Ing. Jorge Velaz	Ing. Jorge Velaz		33,33%	33,33%	33,33%	
Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en el estricto respeto de los derechos humanos	Potenciar la infraestructura y la tecnología vial, para desarrollar los índices de seguridad vial e incrementar la seguridad del transporte público.	SISTEMA CRECIMIENTO URBANO	MOVILIDAD URBANA	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Contratación de consultoría para estudio de equipamiento deportivo	Contratación de consultoría para estudio de equipamiento deportivo	urbano	Quinsaloma				Quinsaloma	1600	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00				\$ 60.000,00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Ing. Freddy Salgado	Ing. Freddy Salgado		100,00%			
Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Implementación de la Subprocuraduría	Implementación de la Subprocuraduría	Quinsaloma	Urbanas y Rurales			1	Quinsaloma	1600	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00				\$ 20.000,00	Departamento Jurídico	Procuraduría	Abg. Homero Angamarca	Abg. Homero Angamarca		100,00%			
Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Mejorar las capacidades de talento humano en el desarrollo de la administración del territorio y la construcción del poder popular	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL PERIODO FISCAL 2015	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL PERIODO FISCAL 2015	urbana y rural	Quinsaloma			126	Quinsaloma	126	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00				\$ 25.000,00	DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	COORD. FRANKLIN BOSQUEZ	COORD. FRANKLIN BOSQUEZ		100,00%			
Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Mejorar las capacidades de talento humano en el desarrollo de la administración del territorio y la construcción del poder popular	SISTEMA INTEGRADO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO	GESTION MUNICIPAL EFICIENTE	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	Fortalecer la capacidad humana mediante la capacitación y el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como el fortalecimiento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.	ASIGNACION DE CREDENCIALES DE IDENTIDAD A SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE CANTON QUNISALOMA	ASIGNACION DE CREDENCIALES A TODOS LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DEL PERIODO FISCAL 2015	urbana y rural	Quinsaloma			126	Quinsaloma	126	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00				\$ 3.000,00	DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	COORD. FRANKLIN BOSQUEZ	COORD. FRANKLIN BOSQUEZ		100,00%			

Anexo 8. Presupuesto de Ingresos 2014

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL**



DEL CANTÓN



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
		ANUAL
	INGRESOS TOTALES	5.299.000,00
1	INGRESOS CORRIENTES	1.410.000,00
1,1	IMPUESTOS	286.360,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL	2.360,00
1.1.01.02	A la Venta de Predios Urbanos	1.200,00
1.1.01.03	A la Venta de Predios Rurales	1.160,00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	217.000,00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	60.000,00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	60.000,00
1.1.02.03	A la Inscrip Registro de Propiedad o l Registro Merc.	55.000,00
1.1.02.05	A los Vehículos motorizados de transporte	2.000,00
1.1.02.06	De Alcabalas	30.000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	5.000,00
1.1.02.99	Otros Impuestos sobre la Propiedad	5.000,00
1.1.03	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	25.500,00
1.1.03.11	A las Telecomunicaciones	25.000,00
1.1.03.12	A los espectáculos Públicos	500,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	41.500,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	40.000,00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	500,00
1.1.07.10	De Loterías y Juegos de Azar	500,00
1.1.07.99	Otros Impuestos	500,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	147.940,00
1.3.01	TASAS GENERALES	101.100,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	15.000,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	15.000,00
1.3.01.07	Venta de Bases	6.000,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	15.000,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	5.000,00
1.3.01.10	Control y Vigilancia Municipal	1.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	1.200,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	8.000,00

1.3.01.14	Servicios de Camales	500,00
1.3.01.16	Recolección de Basura	7.500,00
1.3.01.17	Aferrición de Pesas y Medidas	100,00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspecciones de construcción	12.000,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	5.000,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	5.000,00
1.3.01.99	Otras Tasas	4.800,00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	46.840,00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda clase	506,00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	500,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	1.116,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	1.000,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	31.718,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	12.000,00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	70.600,00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	10.000,00
1.4.02.10	Materiales de Construcción	10.000,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	60.600,00
1.4.03.01	Agua Potable	50.000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	10.000,00
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos	100,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	500,00

Anexo 9. Cédula Presupuestaria de Ingresos



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Quinsaloma

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 6

Desde: 01/01/2014

Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto : 6	Institución : 869	Unidad Ejecutora : 0000
-------------------------	-------------------	-------------------------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	1,200.00	1,938.28	3,138.28	3,138.28	3,138.28	0.00
1.1.01.03	A La Utilidad Por La Venta De Predios Rurales	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	50,000.00	0.00	50,000.00	23,741.75	18,117.89	26,258.25
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	50,000.00	0.00	50,000.00	38,352.51	29,740.03	11,647.49
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	72,000.00	719.81	72,719.81	72,719.81	72,719.81	0.00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	6,000.00	0.00	6,000.00	3,872.12	3,872.12	2,127.88
1.1.02.06	De Alcabalas	30,000.00	4,939.66	34,939.66	34,939.66	34,939.66	0.00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	8,000.00	4,586.75	12,586.75	12,586.75	7,817.45	0.00
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.1.03.11	A Las Telecomunicaciones	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	19,500.00	24,560.45	44,060.45	44,060.45	32,032.68	0.00
1.1.07.08	Al Deposte De Ganado	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.1.07.10	De Loterías Y Juegos De Azar	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.1.07.99	Otros Impuestos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034980001

Dirección :
3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono :
052907510

Correo Electrónico
muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2014 Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 869 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	35,000.00	0.00	35,000.00	12,729.74	8,888.97	22,270.26
1.3.01.06	Especies Fiscales	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1.3.01.07	Venta De Bases	5,000.00	0.00	5,000.00	100.00	100.00	4,900.00
1.3.01.08	Prestación De Servicios(Tsta)	19,500.00	9,613.24	29,113.24	29,084.54	19,850.54	28.70
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1.3.01.10	Control Y Vigilancia Municipal	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	1,200.00	0.00	1,200.00	1,033.80	1,033.80	166.20
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	8,000.00	0.00	8,000.00	6,100.00	6,100.00	1,900.00
1.3.01.14	Servicios De Camales	500.00	665.00	1,165.00	1,165.00	1,165.00	0.00
1.3.01.15	Fiscalización De Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.16	Recolección De Basura	7,500.00	0.00	7,500.00	237.42	237.42	7,262.58
1.3.01.17	Aferción De Pesas Y Medidas	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	8,000.00	5,231.62	13,231.62	13,231.62	13,231.62	0.00
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034980001Dirección :
3 de Mayo y San LorenzoTeléfono :
052907510Correo Electrónico
munl_quinsaloma@hotmail.comCiudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2014 Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.99	Otras Tasas	4,800.00	96,480.59	101,280.59	101,280.59	100,880.59	0.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	20,000.00	0.00	20,000.00	1,115.86	156.00	18,884.14
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	70,000.00	0.00	70,000.00	31,917.60	4,820.67	38,082.40
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	5,000.00	12,473.20	17,473.20	17,473.20	7,174.58	0.00
1.4.02.10	Materiales De Construcción	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
1.4.03.01	Agua Potable	50,000.00	0.00	50,000.00	30,666.89	30,666.89	19,333.11
1.4.03.03	Alcantarillado	10,000.00	0.00	10,000.00	355.24	355.24	9,644.76
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	500.00	9,757.08	10,257.08	10,257.08	10,257.08	0.00
1.7.01.02	Intereses Y Comisiones De Títulos Y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.01.11	Primas Por Seguros De Desgravamen Y De Saldos	0.00	2,577.15	2,577.15	2,577.15	2,577.15	0.00

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034980001

Dirección :
3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono :
052907510

Correo Electrónico
muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2014 Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.01.99	Intereses Por Otras Operaciones	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	700.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	50,000.00	0.00	50,000.00	11,580.00	11,580.00	38,420.00
1.7.03.01	Tributaria	7,500.00	4,725.66	12,225.66	12,225.66	12,225.66	0.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.01	Tributarias	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
1.7.04.99	Otras Multas	100.00	4,880.29	4,980.29	4,980.29	4,980.29	0.00
1.8.04.07	De Fondos Ajenos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.8.04.08	De Cuentas Y Fondos Especiales	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1.8.06.16	Del Fondo De Descentralización A Municipios	716,400.00	114,689.13	831,089.13	831,089.13	831,089.13	0.00
1.9.01.01	Ejecución De Garantías	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.9.04.99	Otros No Especificados	50,000.00	0.00	50,000.00	11,357.33	11,357.33	38,642.67
2.4.02.01	Terrenos	0.00	1,670.26	1,670.26	1,670.26	1,096.90	0.00

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034980001

Dirección :
3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono :
052907510

Correo Electrónico
munl_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2014 Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 009 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.0.01.01	Del Gobierno Central	900,000.00	-694,854.31	210,345.69	90,772.90	90,772.90	117,572.81
2.0.01.06	De Entidades Financieras Publicas	0.00	1,290,000.00	1,290,000.00	700,360.03	700,360.03	479,639.17
2.0.06.16	Del Fondo De Descentralización A Municipios	1,071,600.00	267,807.95	1,339,207.95	1,339,207.95	1,339,207.95	0.00
2.0.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobierno Autonomos Descentralizados Municipales	0.00	268,550.51	268,550.51	268,550.51	0,721.49	0.00
3.0.01.99	Otros Valores	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
3.0.02.01	Del Sector Público Financiero	530,000.00	0.00	530,000.00	0.00	0.00	530,000.00
3.0.02.04	Del Sector Privado No Financiero	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	20,000.00	33,604.51	53,604.51	53,604.51	0.00	0.00
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	90,400.00	0.00	90,400.00	46,504.70	45,852.44	43,895.30
3.8.01.02	De Anticipos De Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.03	De Antipio De Fondo A Contratistas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.05	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores - Compras De Bienes Y/O Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.07	Antipio Por Devengar Años Anteriores Proveedores De Bienes Y Servicios	0.00	36,899.92	36,899.92	36,899.92	36,899.92	0.00
3.8.01.08	Antipio Por Devengar Años Anteriores Construcción De Obras	0.00	507,700.27	507,700.27	507,700.27	507,700.27	0.00
TOTALES :		4,718,600.00	1,964,337.02	6,702,937.02	5,091,361.30	4,893,518.56	1,611,575.72
TOTAL ACUMULADO :		4,718,600.00	1,964,337.02	6,702,937.02	5,091,361.30	4,893,518.56	1,611,575.72

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034990001Dirección :
3 de Mayo y San LorenzoTeléfono :
052937510Correo Electrónico
munl_quinsaloma@hotmail.comCiudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2014 Hasta: 31/12/2014

Tipo de Presupuesto :	0	Institución :	000	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

30/01/2015

17:08:11

Ruc No :
1260034800001

Dirección :
3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono :
052907510

Correo Electrónico
munl_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad
QUINSALOMA



GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA

Total sin IVA:	1.233.739,29
-----------------------	--------------

Anexo 10. Informe de Sobrepresupuestación

CUENTAS DE INGRESOS	CODIFICA DO	DEVENGA DO	SOBRE PRES	RECAUDA DO	% RECAUDA DO	X RECAUDA R	% X RECAUDAR
A LA UTILIDAD POR LA VTA DE PREDIOS	3138,28	3138,28	0	3138,28	1,00	0	0,00
A LA UTILIDAD POR LA VTA DE RURALES	1100	0	1100	0	0,00	0	0,00
PREDIOS URBANOS	50000	23741,75	26258,25	18117,89	0,76	5623,86	0,24
PREDIOS RUSTICOS	50000	38352,51	11647,49	29740,03	0,78	8612,48	0,22
INSCRIPCION REG DE LA PROPIE	72719,81	72719,81	0	72719,81	1,00	0	0,00
DE VEHICULOS MOTORIZADOS	6000	3872,12	2127,88	3872,12	1,00	0	0,00
ALCABALAS	34939,66	34939,66	0	34939,66	1,00	0	0,00
DE LOS ACTIVOS TOTALES	12586,75	3138,28	9448,47	3138,28	1,00	0	0,00
OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1000	0	1000	0	0,00	0	0,00
TELECOMUNICACIONES	50000	0	50000	0	0,00	0	0,00
A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1500	0	1500	0	0,00	0	0,00
PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES	44060,45	44060,45	0	32032,69	0,73	12027,76	0,27
AL DESPOSTE DE GANADO	1000	0	1000	0	0,00	0	0,00
DE LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR	500	0	500	0	0,00	0	0,00
OTROS IMPUESTOS	1000	0	1000	0	0,00	0	0,00
OCUPACION DE LUGARES PUB	35000	12729,74	22270,26	8888,97	0,70	3840,77	0,30
ESPECIES FISCALES	10000	0	10000	0	0,00	10000	1,00
VENTA DE BASES	5000	100	4900	100	1,00	0	0,00
PRESTACION DE SERVICIOS	29113,24	29084,54	28,7	19850,54	0,68	9234	0,32
RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	5000	0	5000	0	0,00	0	0,00
CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	100	0	100	0	0,00	0	0,00
INSCRIPCIONES, REGISTROS Y	1200	1033,8	166,2	1033,8	0,86	166,2	0,14

MATRICULAS							
PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	8000	6100	1900	6100	0,76	1900	0,24
SERVICIO DE CAMALES	1165	1165	0	1165	1,00	0	0,00
RECOLECCION DE BASURA	7500	237,42	7262,58	237,42	1,00	7262,58	0,97
ATENCION DE PESAS Y MEDIDAS	100	0	100	0	0,00	0	0,00
APROBACION DE PLANOS E INSPECCION	13231,62	13231,62	0	13231,62	1,00	0	0,00
CONEXIÓN Y RECONEXION DE ALCANTARILLA	15000	0	15000	0	0,00	15000	1,00
CONEXIÓN Y RECONEXION DE AGUA POTABLE	10000	0	10000	0	0,00	10000	1,00
OTRAS TASAS	101280,59	101280,59	0	100880,59	1,00	400	0,00
APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE	15000	0	15000	0	0,00	0	0,00
REPAVIMENTACION URBANA	1000	0	1000	0	0,00	0	0,00
ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	20000	1115,86	18884,14	156	0,14	959,86	0,05
OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	10000	0	10000	0	0,00	0	0,00
CONTRUCCION Y APLIC DE OBRAS	70000	31917,6	38082,4	4820,67	0,15	27096,93	0,39
OTRAS CONTRIBUCIONES	17473,2	17473,2	0	7174,58	0,41	10298,62	0,59
MATERIALES DE CONTRUCCION	40000	0	40000	0	0,00	0	0,00
AGUA POTABLE	50000	30666,89	19333,11	30666,89	0,61	19333,11	0,39
ALCANTARILLADO	10000	355,24	9644,76	355,24	1,00	0	0,00
DE ESPECTACULOS PUBLICOS	100	0	100	0	0,00	0	0,00
OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	10257,08	10257,08	0	10257,08	1,00	0	0,00
PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN	2577,15	2577,15	0	2577,15	1,00	0	0,00
INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	700	0	700	0	0,00	0	0,00
OTROS ARRENDAMIENTOS	50000	11580	38420	11580	0,77	11580	0,23
TRIBUTARIA	12225,66	12225,66	0	12225,66	1,00	0	0,00

ORDENANZAS MUNICIPALES	2000	0	2000	0	0,00	0	0,00
OTROS INTERESES POR MORA	100	0	100	0	0,00	0	0,00
TRIBUTARIAS	500	0	500	0	0,00	0	0,00
INFRANCCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	100	0	100	0	0,00	0	0,00
INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	9000	0	9000	0	0,00	0	0,00
OTRAS MULTAS	4980,29	4980,29	0	4980,29	1,00	0	0,00
DE FONDOS AJENOS	1000	0	1000	0	0,00	0	0,00
DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	10000	0	10000	0	0,00	0	0,00
DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICI	831089,13	831089,13	0	831089,13	0,00	0	0,00
EJECUCION DE GARANTIAS	100	0	100	0	0,00	0	0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	50000	11357,33	38642,67	11357,33	0,00	0	0,00
TOTALES	1789437,9	1354521	434916,9 1	1276426,7 2		153336,17	

Anexo 11. Ordenanza de Coactiva CMQ-004-2014



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE QUINSALOMA



Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, en el Inc. 2do del Art. 264 último inciso, en concordancia con los artículos 54 literal a), 55 literal d) y e) del COOTAD, le atribuyen al Gobierno Autónomo Descentralizado de Quinsaloma, ejercer facultades legislativas a través de ordenanzas;

Que, de acuerdo al Art. 57 literales b) y c) en concordancia con los Arts. 60 literal e) y 179 del COOTAD, en relación con el Art. 8 del Código Tributario, los gobiernos municipales pueden ejercer la facultad reglamentaria como acreedores de tributos;

Que, de conformidad con los artículos 157 y 158 del Código Tributario, en concordancia con los artículos 343, 344 y 350 del COOTAD, el Tesorero ejercerá la jurisdicción coactiva, el cobro de impuestos, multas, tasas y más valores que estén a su cargo;

Que, de conformidad a los Arts. 149 y 150 del Código Tributario, las municipalidades como entes públicos para poder ejercer la acción de cobro, es necesario que se emita el correspondiente título de crédito, ya que es el documento básico para el procedimiento administrativo de ejecución;

Que, es necesario que el Legislativo Cantonal cuente con un instrumento que facilite la recuperación de valores y acreencias que correspondan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Quinsaloma, en forma oportuna; y,

Que, es deber de la Legislativo Cantonal, propender al correcto funcionamiento de las actividades administrativas y financieras; en cumplimiento de sus obligaciones sociales y en ejercicio de sus atribuciones legales,

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 57 literal "a" de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD;

RESUELVE:

Expedir la siguiente: **ORDENANZA QUE CREA EL JUZGADO DE COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUINSALOMA.**

Dir. Av. 3 de Mayo y Gran Lomas teléfo: 052-907506



Artículo 5.- Medidas cautelares.- En el auto de pago se podrán dictar cualquiera de las medidas cautelares señaladas en los Arts. 421, 422, 424, 426, 427 y 428 del Código de Procedimiento Civil, sin que sea necesario acompañar prueba alguna.

Artículo 6.- De la suspensión del juicio o procedimiento de la acción coactiva.- El juicio o acción coactiva no se podrá suspender por ningún concepto, bajo responsabilidad personal y pecuniaria del Juez y del abogado de Coactiva, salvo que exista orden escrita en tal sentido de parte de el/la señó/ra Alcalde/sa o mediante resolución del Concejo Cantonal.

Artículo 7.- Del Secretario del Juzgado de Coactiva.- Será designado Secretario/a ad-hoc, por el Juez respectivo, una persona idónea, preferiblemente de entre los/las servidores/as del Departamento de Tesorería de la Municipalidad, procurando que e/la designado/a tenga la preparación suficiente.

El/la Juez de Coactivas, podrá solicitar a la máxima autoridad la prestación de servicios profesionales externos que se requieran y que laboren para el efecto a cargo del mismo funcionario municipal.

Artículo 8.- De las citaciones.- El/la Juez de Coactiva dispondrá la citación al demandado haciéndole conocer el contenido del auto de pago o del auto preparatorio y de la providencia recaídas sobre ellos y en los casos de no saber el domicilio del o los coactivados, se procederá a citárselos por la prensa tal como lo señalan los Arts. 82 y 952 del Código de Procedimiento Civil vigente.

Para la realización de las citaciones al demandado, el Juez de Coactivas solicitará a la máxima autoridad nombrar un/a citador/a que además realizará las funciones de recaudado/ra, quien no tendrá relación de dependencia con la Municipalidad y percibirá como honorarios el diez por ciento de los valores que adeude el deudor, teniendo derecho al cobro de dicho valor una vez cumplida la citación al demandado con el auto de pago dispuesta por el Juez de Coactiva.

La comisión a la que tiene derecho el/la citador/a será cancelada en su totalidad por el deudor/a en la liquidación de costas que realizará el/la Juez de Coactivas al momento que se cancele la deuda que mantenga con la Municipalidad, debiéndosele añadir a la deuda que mantiene el/la deudor/a los valores correspondientes a las multas, intereses y las costas procesales entre las que se incluirán los honorarios que le corresponde al citador/ra. Todo esto sin perjuicio de que actúe como citador el propio Secretario ad-hoc designado por el Juez de Coactiva.



TÍTULO I
CAPÍTULO I



Artículo 1.- El procedimiento coactivo se regirá por las normas de esta ordenanza y se complementará con las disposiciones constantes en los artículos 941 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y las disposiciones pertinentes del Código Tributario, vigentes.

Artículo 2.- Jurisdicción coactiva.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a través de Tesorería, tendrá la jurisdicción coactiva, que la ejercerá sobre las personas naturales o jurídicas, que a cualquier título fueren deudores del GAD Municipal de Quinsaloma por obligaciones exigibles.

El GAD Municipal de Quinsaloma ejercerá la jurisdicción coactiva a través del Tesorero/a, a quien se le constituye Juez de Coactiva, y será personal y pecuniariamente responsable de todos los valores que recaude, así como de dictar el auto de pago e impulsar la acción coactiva hasta el cobro total de lo adeudado.

El Tesorero/a del GAD Municipal de Quinsaloma, ejerce la jurisdicción coactiva en todo el cantón Quinsaloma, pudiendo iniciar directamente en la ciudad de Quinsaloma las acciones de cobro contra deudores domiciliados en cualquier lugar del país.

En caso de falta, excusa o impedimento del Tesorero, será subrogado por el funcionario que le siga en jerarquía u orden dentro de la respectiva oficina, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 del Código Tributario; quien calificará el impedimento o la excusa, de acuerdo a las reglas del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 3.- De los títulos de crédito.- El GAD Municipal de Quinsaloma, emitirá títulos de crédito que prueben la existencia de la obligación, tales como tasas, impuestos adeudados, contribuciones, anticipos entregados a contratistas y no devengados, mora, intereses, glosas confirmadas por la Contraloría General del Estado, letras de cambios, entre otras.

Artículo 4.- Autos de pago.- El Juez de Coactiva dictará el auto de pago y obligatoriamente ordenará que los deudores principales y/o secundarios, si los hubiere, paguen la deuda o dimitan bienes suficientes para el embargo, dentro de un término de tres días siguientes a la notificación, previniéndoles que en caso de no hacerlo se embargarán sus bienes por un valor equivalente a lo adeudado, más los intereses, multas y costas procesales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 951 del Código de Procedimiento Civil.



Artículo 13.- De las excepciones.- No se admitirán las excepciones que propusiere el/la deudor/a, el heredero o fiadores contra el procedimiento de coactiva, sino después de consignada la cantidad a que ascienda la deuda, sus intereses y costas. Salvo el caso del juicio de excepciones propuesto por el/la coactivado/da ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo de Los Ríos de acuerdo a lo previsto en el Código de Procedimiento Civil y al Código Tributario en vigencia.

CAPÍTULO V DE LAS TERCERÍAS

Artículo 14.- Tercería coadyuvante.- La tercería coadyuvante podrá proponerse desde que el embargo esté decretado hasta el remate de los bienes. Serán aplicables las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, una vez presentada la tercería coadyuvante.

Artículo 15.- Tercería excluyente.- En los juicios de coactiva que siga la corporación municipal, la tercería excluyente deberá proponerse presentando el título que justifique el dominio en que se funde, u ofreciendo presentarlo en el mismo juicio, en el término perentorio de quince días. De no acompañarse el título a la coactiva, o en su defecto, de no presentarlo en el término indicado, la tercería será rechazada por el Juez de Coactiva, y proseguirá el trámite de la misma. Así mismo, si la tercería fuere maliciosa, el Juez de Coactiva la rechazará de oficio. También se admitirá prueba si hay hechos que deban justificarse, de acuerdo a lo que dispone el Art. 974 del Código de Procedimiento Civil vigente.

CAPÍTULO VI DEL REMATE

Artículo 16.- Del remate.- Trabado el embargo de bienes muebles e inmuebles en el juicio de coactiva, puede procederse al remate, conforme a las normas generales siendo también facultativo de la corporación municipal optar por la venta al martillo, en los términos señalados en el Código Tributario. En este caso, el Juez de la Coactiva, dispondrá que se notifique a cualquiera de los martilladores públicos.

CAPÍTULO VII DE LAS POSTURAS

Artículo 17.- De las posturas.- En los juicios de coactiva, la corporación municipal podrá hacer posturas, con la misma libertad que cualquier otra persona, de conformidad con el Art. 470 del Código de Procedimiento Civil.



Las posturas que se presenten en dinero en efectivo o cheques certificados a favor del GAD Municipal de Quinsaloma, serán recibidas por el Secretario de Coactivas, quien conferirá a cada oferente el debido recibo, anotando el día y la hora en que fueron presentadas.

Ejecutoriada la adjudicación, proseguirá el trámite de la coactiva conforme a las disposiciones legales pertinentes.

CAPÍTULO VII DEL ABANDONO Y PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Artículo 18.- Del abandono.- No cabe el abandono de los juicios que inicie el GAD Municipal de Quinsaloma, para la recuperación de los valores y acreencias que a ella le corresponda.

Artículo 19.- De la prescripción.- La prescripción de las acciones que tiene el GAD Municipal de Quinsaloma, para el cobro de los créditos, estará a lo contemplado en el Art. 55 del Código Tributario vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En caso de duda en la aplicación de la presente ordenanza, se estará a las disposiciones legales de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Tributario; Código Civil; y, otras disposiciones análogas.

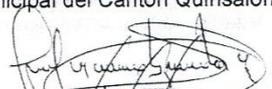
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las ordenanzas referentes a este tema que hayan sido aprobadas con anterioridad a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

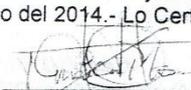
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, a los 17 días de julio 2014.


f.) Sr. Braulio Manobanda Muñoz
Alcalde del Cantón Quinsaloma


f.) Ab. Cristian Mora Naula
Secretario General del GAD
Municipal de Quinsaloma

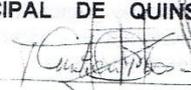


CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Quinsaloma, a los cuatro días del mes de julio del año 2014, la presente, **ORDENANZA QUE CREA EL JUZGADO DE COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUINSALOMA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Quinsaloma, en dos sesiones, una sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2014 y la segunda sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2014. - Lo Certifico.


f.) Ab. Cristian Mora Naula

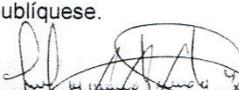
Secretario General GADM Quinsaloma

PROCESO DE SANCIÓN: SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA.- Quinsaloma a los veintidós días de Julio del 2014, De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma la **ORDENANZA QUE CREA EL JUZGADO DE COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUINSALOMA**, para su sanción respectiva.


f.) Ab. Cristian Mora Naula

Secretario General GADM Quinsaloma

SANCIÓN: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA.- Quinsaloma, a los veinticinco días del mes de Julio 2014. De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ la ORDENANZA QUE CREA EL JUZGADO DE COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUINSALOMA.** Afín de que se le dé el trámite legal correspondiente.- Cúmplase, notifíquese y publíquese.


f.) Sr. Braulio Mañobanda Muñoz
Alcalde del Cantón Quinsaloma



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE QUINSALOMA



CERTIFICACIÓN: Quinsaloma, a los veinticinco días del mes de Julio del 2014, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Quinsaloma, certifica que el señor Braulio Manobanda Muñoz, Alcalde del Cantón Quinsaloma, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. Lo Certifico.-

Ab. Cristian Mora Naula
Secretario General GADM Quinsaloma